

RESOLUCION EXENTA: 11164
Santiago, 24 de octubre de 2025

REF.: EJECUTA ACUERDO DEL CONSEJO DE LA COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO QUE APRUEBA LA PUESTA EN CONSULTA DE LA NORMA QUE IMPARTE INSTRUCCIONES SOBRE REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN DE PROYECCIÓN DE LIQUIDEZ DE LAS COMPAÑÍAS DE SEGUROS Y LA CREACIÓN DEL MANUAL DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE SEGUROS.

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 1, 5 en su numeral 1 y 4, 20 en su numeral 3 y 21 en su numeral 1, todos del Decreto Ley N°3.538, que crea la Comisión para el Mercado Financiero; en el artículo 3 del Decreto con Fuerza de Ley N°251 de 1931; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 2001, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el artículo 3° de la Ley N°19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Resolución N°6.683 de 13 de octubre de 2022, que aprueba el Protocolo para la Elaboración y Emisión de Normativa Institucional; en los artículos 1 y 27 de la Normativa Interna de Funcionamiento de la Comisión para el Mercado Financiero, contenida en la Resolución Exenta N°1.983 de 2025 de dicha Comisión; en la Resolución N°36 de 2024, de la Contraloría General de la República; en el Decreto Supremo N°1.430 de 2020 del Ministerio de Hacienda; en la Resolución Exenta N°3441 de 2025 de la Comisión para el Mercado Financiero y lo acordado por el Consejo de la Comisión para el Mercado Financiero en Sesión Ordinaria N°467 de 23 de octubre de 2025.

CONSIDERANDO:

1. Que, según lo establecido en el N°1 del artículo 5 del Decreto Ley N°3.538 que crea la Comisión para el Mercado Financiero, dentro de las atribuciones generales de esta Comisión se encuentra el dictar las normas para la aplicación y cumplimiento de las leyes y reglamentos y, en general, dictar cualquier otra normativa que, de conformidad con la ley, le corresponda para la regulación del mercado financiero. De igual modo, corresponderá a la Comisión interpretar administrativamente las leyes, reglamentos y demás normas que rigen a las personas, entidades o actividades fiscalizadas, y podrá fijar normas, impartir instrucciones y dictar órdenes para su aplicación y cumplimiento.
2. Que, según lo dispuesto en la letra b) del artículo 3° del Decreto con Fuerza de Ley N°251 de 1931 del Ministerio de Hacienda, Ley de Seguros, corresponde a esta Comisión: *“Fiscalizar las operaciones de las compañías de seguros, hacer arqueos, pedir la ejecución y presentación de balances y otros estados financieros e informes en las fechas que estime conveniente, revisar sus*



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>
FOLIO: RES-11164-25-66700-N SGD: 2025100742288

libros y sus carteras y, en general, solicitar todos los datos y antecedentes que le permitan imponerse de su estado, desarrollo y solvencia y de la forma en que cumplen las prescripciones de ésta y de las demás leyes vigentes, y dictar normas generales para los efectos de valorizar sus inversiones pudiendo ordenar para estos efectos las demás medidas que fueren menester.”.

3. Que, atendidas las disposiciones antes señaladas, con el objetivo de fortalecer los principios y requisitos mínimos que deberán observar las compañías para identificar, evaluar, monitorear y controlar los riesgos de liquidez, se ha estimado necesario emitir un archivo normativo que establezca un requerimiento de información asociado a una proyección de liquidez por parte de las compañías de seguros.
4. Que, las ventajas asociadas a este requerimiento son:
 - Mejorar la capacidad de la Comisión para medir y monitorear el riesgo inherente de liquidez de las Compañías de Seguros, con un enfoque prospectivo.
 - Convergencia, en términos metodológicos, hacia las mejores prácticas internacionales sobre el monitoreo de dicho riesgo, considerando también la experiencia bancaria.
 - Proveer de más y mejor información a la Comisión para efectos de realizar análisis adicionales de carácter prudencial, que permitan identificar y monitorear, en forma oportuna, potenciales riesgos que se pudieran estar incubando.
5. Que, se ha considerado el objetivo de fortalecer la supervisión que en esta materia realiza actualmente la Comisión, estableciendo un marco para la evaluación de gestión de liquidez asociada a la proyección de los flujos futuros de las compañías.
6. Que, como parte del proceso de estandarización de los requerimientos de información que está llevando a cabo la Comisión, para las distintas industrias fiscalizadas, se ha definido la creación de un Manual del Sistema de Información de Seguros (MSI Seguros). Este primer esquema incorpora las instrucciones generales del Sistema y el archivo normativo de proyección de liquidez. Por su parte, los archivos de requerimientos de información actualmente vigentes se irán incorporando al MSI Seguros en forma progresiva.
7. Que, en atención a los considerandos anteriores, se ha elaborado una propuesta normativa, cuyo objetivo general es abordar las situaciones ya descritas en los considerandos 3, 4, 5 y 6 anteriores.
8. Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 3 del artículo 20 del Decreto Ley N°3.538, la normativa que imparta el Consejo de la Comisión deberá contener los fundamentos que hagan necesaria su dictación, incluyendo una definición adecuada del problema que se pretende abordar, la justificación de la intervención regulatoria, la evaluación del impacto de dicha regulación, así como aquellos estudios o informes en que se apoye, en los casos que corresponda o sea posible. Además, el referido numeral establece que dicha normativa deberá ser objeto de una consulta pública.
9. Que, en virtud de lo anterior, el Consejo de la Comisión para el Mercado Financiero, mediante acuerdo adoptado en Sesión Ordinaria N°467, de 23 de octubre de 2025, acordó poner en consulta, por un plazo de 6 semanas, a contar de la fecha de su publicación, la propuesta de norma que imparte instrucciones sobre la externalización de servicios de las compañías de seguros y reaseguros.



10. Que, en lo pertinente, el artículo 27 de la Normativa Interna de Funcionamiento del Consejo de esta Comisión señala que: *“Dichos acuerdos podrán llevarse a efecto una vez emitido por el Ministro de Fe un certificado del acuerdo, sin esperar la suscripción del Acta por los comisionados presentes en la Sesión. Dicho certificado se citará en el acto o resolución que formalice el acuerdo”*. En virtud de lo anterior, se emitió el certificado de 23 de octubre de 2025 suscrito por el Ministro de Fe, donde consta el referido acuerdo.
11. Que, conforme lo dispuesto en el inciso séptimo del artículo 3° de la Ley N°19.880 y en el N°1 del artículo 21 del referido Decreto Ley N°3.538, corresponde al Presidente de la Comisión ejecutar y dar cumplimiento a los acuerdos adoptados por el Consejo de la Comisión para el Mercado Financiero.

RESUELVO:

Ejecútese el acuerdo del Consejo de la Comisión para el Mercado Financiero, adoptado en Sesión Ordinaria N°467, de 23 de octubre de 2025, que aprueba la puesta en consulta, por un plazo de 6 semanas, a contar de la fecha de publicación de la presente resolución, de la propuesta de norma que *“Imparte instrucciones sobre requerimiento de información de proyección de liquidez para compañías de seguros y la creación del Manual de Sistema de Información de Seguros”*, contenida en su respectivo informe normativo, cuyo texto completo se encuentra adjunto a esta Resolución y se entiende forma parte de la misma.

Anótese, Comuníquese y Archívese.



Augusto Iglesias Palau
Presidente (S)
Comisión para el Mercado Financiero



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>
FOLIO: RES-11164-25-66700-N SGD: 2025100742288

Regulador y Supervisor Financiero de Chile

INFORME NORMATIVO

Requerimiento asociado al monitoreo de liquidez de las compañías de seguros y creación del Manual del Sistema de Información de Seguros (MSI Seguros)

Octubre 2025
www.CMFChile.cl



*Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>
FOLIO: RES-11164-25-66700-N SGD: 2025100742288*

Contenido

I. INTRODUCCIÓN	3
II. OBJETIVO.....	4
III. DIAGNOSTICO.....	5
IV. MARCO REGULATORIO VIGENTE.....	7
1. Normativa asociada a requerimiento de proyección de liquidez	7
a. D.L. N°3538	7
b. D.F.L. N°251	7
c. Norma de Carácter General N°309	8
d. Norma de Carácter General N°325	9
e. Compendio de Normas Financieras del Banco Central de Chile.....	10
f. Recopilación Actualizada de Normas (RAN).....	11
2. Normativa asociada a Manual de Sistema de Información	13
a. Normas de Carácter General N°s 530 y 532.....	13
V. PRÁCTICAS Y PRINCIPIOS INTERNACIONALES	14
1. PRINCIPIOS DE IAIS.....	14
2. PRINCIPIOS IOSCO	17
VI. EXPERIENCIAS REGULATORIAS EN JURISDICCIONES EXTRANJERAS	18
Canadá.....	18
Australia	19
VII. ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO	20
VIII. MANUAL DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE SEGUROS.....	22
IX. PROPUESTA NORMATIVA	23
ANEXO N°1	25
ANEXO N°2.....	27



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>
 FOLIO: RES-11164-25-66700-N SGD: 2025100742288

I. INTRODUCCIÓN

Actualmente, las compañías de seguros, de acuerdo con lo dispuesto en la letra b) del artículo 3 del Título I del DFL N°251 de 1931, deben emitir informes sobre sus políticas de gestión de riesgos, respecto de los riesgos materiales a los cuales se encuentran expuestas y también las disposiciones para administrar dichos riesgos y mitigarlos en forma efectiva, dichos informes deben ser presentados en las fechas que el regulador estime conveniente.

En virtud de esta facultad se han emitido las Normas de Carácter General N°309 y N°325 que establecen los principios de gobierno corporativo y sistemas de gestión de riesgo y control interno e instrucciones sobre sistema de gestión de riesgos de las aseguradoras y evaluación de solvencia de las compañías, respectivamente. En dicho sentido, la Comisión evalúa los Sistemas de Gestión de Riesgos de las aseguradoras e informa a las compañías el resultado de dicha evaluación, a objeto que éstas adopten las medidas necesarias para fortalecer sus sistemas de gestión y reducir su exposición, cuando corresponda.

En forma complementaria a estas instrucciones se ha considerado necesario, contar además con información sobre los recursos líquidos y la proyección de ellos por parte de las compañías de seguros, para afrontar los compromisos asumidos con los asegurados y otros acreedores. Dado que la naturaleza de las obligaciones de seguros es incierta, ya que los flujos de pago pueden variar significativamente en tiempo y monto, dicha incertidumbre puede afectar la capacidad de la compañía para cumplir oportunamente con estas obligaciones o implicar costos relevantes por los mayores fondos líquidos disponibles que la compañía debe mantener. De este modo, al contar con información sobre la liquidez de la Compañía y su proyección en el tiempo, se podrían ejercer las acciones para mitigar el impacto que pudiesen generar las posibles diferencias o descalces para hacer frente a las obligaciones que debiera cubrir la aseguradora.

En este informe normativo se expone la propuesta de establecer el requerimiento de presentar al regulador un informe periódico sobre la liquidez y su proyección en el tiempo por parte de las compañías de seguros. Dicho informe deberá contener la proyección de flujos de caja esperados, tanto de ingresos como de egresos, asociados a los flujos operacionales, de inversión y de financiamiento de las aseguradoras, considerando horizontes de tiempo de 1, 3, 6 y 12 meses (acumulados), el que será enviado trimestralmente al regulador. Cabe señalar, que esta información permitirá a la CMF mejorar la actual supervisión que se realiza respecto al riesgo inherente de liquidez.

Por otra parte, y en concordancia con el proceso de estandarización de los requerimientos de información vigentes que está llevando a cabo la Comisión, en conjunto con el requerimiento de información de proyección de liquidez, se crea el primer esquema del Manual del Sistema de Información de Seguros (MSI Seguros), el cual a futuro centralizará en una serie de archivos normativos los actuales requerimientos de información establecidos en diversas normativas para la industria aseguradora.



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>
FOLIO: RES-11164-25-66700-N SGD: 2025100742288

II. OBJETIVO

El primer objetivo de la propuesta normativa consiste en establecer un requerimiento periódico de información sobre liquidez, que permita perfeccionar la actual metodología cuantitativa asociada a la medición del riesgo inherente de liquidez, por cuanto la vigente, basada en un enfoque de stock, no considera una serie de factores y complejidades asociados a las dinámicas del riesgo de liquidez, de esta forma la propuesta sería de carácter prospectivo.

El objetivo básico establecido por el regulador es contar con la información necesaria que permita la realización de análisis internos, de tal forma que la Comisión pueda estimar y monitorear de mejor forma el riesgo de liquidez, sin establecer niveles mínimos, como en el caso de la industria bancaria.

Las ventajas asociadas a esta medida son:

- Mejorar la capacidad de la CMF para medir y monitorear el riesgo inherente de liquidez de las compañías de seguros.
- Convergencia, en términos metodológicos, hacia las mejores prácticas internacionales sobre el monitoreo de dicho riesgo, considerando también, en lo pertinente, la experiencia bancaria.
- Proveer de más y mejor información a la CMF para efectos de realizar análisis adicionales, de carácter prudencial, que permitan identificar y monitorear, en forma oportuna, potenciales riesgos que se pudieran estar originando en las compañías de seguros.

De esta forma, la nueva propuesta metodológica medirá el riesgo inherente de liquidez a partir de la proyección de flujos de caja a diferentes plazos (1, 3, 6, 12 meses), calculando los eventuales superávit/déficit de caja para cada uno de los plazos proyectados, para luego compararlos con el nivel de activos líquidos, de acuerdo con la definición que la CMF realice respecto a éstos.

Como segundo objetivo, complementario al anterior, se crea el primer esquema del Manual del Sistema de Información de Seguros (MSI Seguros), el cual a futuro centralizará en una serie de archivos normativos los actuales requerimientos de información establecidos en diversas normativas para la industria aseguradora.



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>
FOLIO: RES-11164-25-66700-N SGD: 2025100742288

III. DIAGNOSTICO

Según lo establecido en la Norma de Carácter General N°325, se entiende por riesgo de liquidez: "la incapacidad de la aseguradora para obtener los fondos necesarios para asumir el flujo de pago de sus obligaciones, sin incurrir en pérdidas significativas. Las aseguradoras deben procurar contar siempre con los recursos líquidos necesarios para afrontar los compromisos asumidos con los asegurados y otros acreedores.

La naturaleza de las obligaciones de seguros es incierta, y por lo tanto los flujos de pago de la compañía pueden variar significativamente en tiempo y monto. Esta incertidumbre puede afectar la capacidad de la compañía para cumplir oportunamente con sus obligaciones o implicar costos relevantes por los mayores fondos líquidos disponibles que la compañía deba mantener para realizar los respectivos pagos.

Por su parte, en el apartado III.2.3.2 de la Norma de Carácter General N°325, los aspectos que se deben considerar en el Sistema de Gestión de Riesgos respecto del riesgo de liquidez son los siguientes:

- Una evaluación de las necesidades de liquidez de la compañía, considerando el nivel de calce de flujos de activos y pasivos, bajo condiciones normales de operación y bajo situaciones de estrés (por ejemplo, ante escenarios de siniestros catastróficos). En esta evaluación se debe considerar el nivel de incertidumbre asociado a los flujos esperados de pasivos.
- Una evaluación o clasificación de los activos de la compañía, por grado de liquidez y capacidad de realización de éstos.
- Un análisis de las diferentes fuentes de liquidez adicionales a los activos y el grado de acceso a éstas que tiene la compañía, incluyendo flujos de primas, reaseguro, líneas de crédito u otras vías de financiamiento externo.
- Una definición explícita de los montos mínimos de activos líquidos que la compañía mantendrá para tener un nivel adecuado de liquidez.
- Mecanismos para controlar y monitorear permanentemente el cumplimiento de los límites y restricciones establecidos y para reportar a la administración y al directorio cualquier exceso sobre los límites definidos.

El enfoque de supervisión de la solvencia de las compañías de seguros, implementado por parte de la CMF, se ha centrado en el establecimiento de normas prudenciales que regulan el seguimiento, la evaluación y mitigación de riesgos, centrándose la supervisión en la verificación del cumplimiento de la regulación de solvencia y en el permanente monitoreo y observación de los potenciales riesgos que puedan originarse, orientado a garantizar de forma oportuna que dicha información evidencie adecuadamente la situación de la compañía, por ejemplo, en términos de liquidez.

De esta forma, la propuesta de introducir el envío de un informe sobre el monitoreo de la liquidez por parte de las compañías de seguros, favorecerá la obtención, por parte de la CMF, de información oportuna para efectos de realizar análisis adicionales, de carácter prudencial, que permitan identificar y monitorear potenciales riesgos que se pudieran estar originando, y, de este modo, al contar con información sobre la liquidez de la Compañía y su proyección en el tiempo, poder ejercer las acciones para mitigar el impacto que pudiesen generar las posibles diferencias o descalces frente a las obligaciones de ésta.



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>
FOLIO: RES-11164-25-66700-N SGD: 2025100742288

En esa línea, con el objetivo de realizar análisis que permitan identificar y monitorear potenciales riesgos, la propuesta normativa incorpora el desglose de las proyecciones de inversiones según su clasificación de riesgo y origen de los flujos. La primera tiene su justificación en aplicar escenarios de estrés a los flujos proyectados, para lo cual se considerará el riesgo de crédito, tanto para las inversiones de renta fija como para los flujos de ingresos provenientes de los reaseguradores.

Por su parte, el desglose por origen de los fondos permitirá separar los ingresos asociados a inversiones, entre aquellos asociados al stock de inversiones a la fecha de reporte, y aquellos asociados a las nuevas inversiones adquiridas o proyectadas de ser adquiridas con posterioridad al cierre del mes base de información.

Finalmente, en concordancia con el proceso de estandarización de los requerimientos de información vigentes que está llevando a cabo la Comisión para las distintas industrias fiscalizadas por ésta (Bancos, Fondos y Fintec), se crea el primer esquema del Manual del Sistema de Información de Seguros (MSI Seguros), el cual a futuro centralizará en una serie de archivos normativos los actuales requerimientos de información establecidos en diversas normativas para la industria aseguradora.



*Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>
FOLIO: RES-11164-25-66700-N SGD: 2025100742288*

IV. MARCO REGULATORIO VIGENTE

La fuente legal del proyecto normativo está definida por las disposiciones contenidas en el Decreto Ley N°3538 que crea la Comisión para el Mercado Financiero, en la letra b) del artículo 3 del Decreto con Fuerza de Ley N°251 y en otras normativas de la CMF que se detallan a continuación.

1. Normativa asociada a requerimiento de proyección de liquidez

a. D.L. N°3538

De acuerdo con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 1 del D.L. N°3538, *"Corresponderá a la Comisión, en el ejercicio de sus potestades, velar por el correcto funcionamiento, desarrollo y estabilidad del mercado financiero, facilitando la participación de los agentes de mercado y promoviendo el cuidado de la fe pública. Para ello deberá mantener una visión general y sistémica del mercado, considerando los intereses de los inversionistas, depositantes y asegurados, así como el resguardo del interés público"*.

El artículo 5 del D.L. N°3538 dispone las atribuciones generales con que cuenta la Comisión, en particular, esta modificación normativa se sustenta en las siguientes atribuciones:

En el artículo 5 N°1, se establece la atribución de la CMF de *"dictar las normas para la aplicación y cumplimiento de las leyes y reglamentos y, en general, dictar cualquier otra normativa que de conformidad con la ley corresponde para la regulación del mercado financiero"*.

También, en el artículo 5 N°4, se indica que la Comisión tiene la facultad de *"Examinar sin restricción alguna y por los medios que estime pertinentes todas las operaciones, bienes, libros, cuentas, archivos y documentos de las personas, entidades o actividades fiscalizadas o de sus matrices, filiales o coligadas, y requerir de ellas o de sus administradores, asesores o personal, los antecedentes y explicaciones que juzgue necesarios para obtener información acerca de su situación, sus recursos, de la forma en que se administran sus negocios e inversiones, (...)"*.

A su vez, con el objeto de evaluar los riesgos de la situación financiera de las entidades sujetas a su fiscalización, la Comisión podrá requerirles a éstas antecedentes sobre la situación financiera de todas aquellas personas o entidades que pertenezcan a su mismo grupo empresarial que pudieren comprometer, en forma significativa, la situación financiera de la entidad fiscalizada, (...)"

b. D.F.L. N°251

Por otra parte, el DFL N°251, en la letra b) del artículo 3 del Título I también establece que es una atribución de la Comisión:



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>
FOLIO: RES-11164-25-66700-N SGD: 2025100742288

*"Fiscalizar las operaciones de las compañías de seguros, hacer arqueos, pedir la ejecución y presentación de balances y otros estados financieros **e informes en las fechas que estime conveniente**, revisar sus libros y sus carteras y, en general, solicitar todos los datos y antecedentes que le permitan imponerse de su estado, desarrollo y solvencia y de la forma en que cumplen las prescripciones de ésta y de las demás leyes vigentes, y dictar normas generales para los efectos de valorizar sus inversiones pudiendo ordenar para estos efectos las demás medidas que fueren menester;"*

c. Norma de Carácter General N°309

En virtud de lo dispuesto en la letra b) del artículo 3 del Decreto con Fuerza de Ley N°251 de 1931, y en los numerales 1 y 4 del artículo 5 D.L. N°3538, de 1980, esta Comisión emitió la Norma de Carácter General N°309 de fecha 20 de junio de 2011, que imparte instrucciones relativas a principios de gobierno corporativo y sistemas de gestión de riesgo y control interno en las entidades aseguradoras y reaseguradoras, la cual comenzó a regir a contar de esa fecha.

Conforme a lo anterior, la Sección IV de la Norma de Carácter General N°309, sobre Funciones de Gestión de Riesgo y Control, señala que es esencial que en la aseguradora se entiendan adecuadamente los riesgos a los cuales la entidad se ve expuesta, incluyendo fuentes y tipos de riesgos, sus interrelaciones e impacto potencial en el negocio. Por consiguiente, es importante que la aseguradora tenga implementado:

- **Mecanismos sólidos y eficientes de identificación, evaluación, cuantificación, control, mitigación y monitoreo de los riesgos.**
- Sistemas y procedimientos adecuados que aseguren el cumplimiento de las estrategias y políticas internas, y de las leyes y regulaciones a las cuales está sujeta la compañía.
- Controles internos apropiados que aseguren que se cumpla con la administración de riesgos y las políticas de cumplimiento.
- Una función de auditoría interna capaz de revisar y evaluar la suficiencia y efectividad de sus controles internos, así como también la entrega de informes sobre sus estrategias, políticas y procedimientos.

Además, se indica que es responsabilidad del directorio de la compañía verificar que estas funciones se establezcan y operen en forma efectiva, debiendo supervisar su desempeño. El directorio debería velar por que estas funciones sean independientes, tengan la suficiente autoridad para llevar a cabo sus responsabilidades y tengan acceso directo al directorio. Para ello, debe revisar y entender sus reportes, familiarizarse con su trabajo, y seguir de cerca los temas que han emergido de sus hallazgos. El directorio puede apoyarse en esta labor en el trabajo de asesores externos, tales como auditores externos, actuarios independientes y clasificadores de riesgo.



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>
FOLIO: RES-11164-25-66700-N SGD: 2025100742288

Señala también, que los sistemas de administración de riesgos están compuestos de estrategias, procesos y procedimientos de reportes que identifican, evalúan, cuantifican, controlan, mitigan, y monitorean los riesgos. La aseguradora debe tener sus sistemas de gestión de riesgos integrados a su estructura organizacional, proceso de toma de decisiones y cultura organizacional.

Y por último establece que las aseguradoras deberán realizar, cada dos años, una autoevaluación de sus estructuras de gobierno corporativo respecto de los principios establecidos en la mencionada norma, y comunicar a la Comisión sus resultados y el plan de acción definido para cerrar las brechas que respecto a los principios se haya detectado.

El informe con los resultados de la autoevaluación y el plan de acción deberá ser aprobado por el Directorio de la Compañía, y enviarse a este Servicio.

d. Norma de Carácter General N°325

En virtud de lo dispuesto en la letra b) del artículo 3 del Decreto con Fuerza de Ley N°251 de 1931, y en los numerales 1 y 4 del artículo 5 D.L. N°3538, de 1980, esta Comisión emitió la Norma de Carácter General N°325 de fecha 29 de diciembre de 2011, que imparte instrucciones sobre sistema de gestión de riesgos de las aseguradoras y evaluación de solvencia de las compañías por parte de la Comisión, la cual comenzó a regir a contar del 30 de abril de 2012.

Conforme a lo anterior, la Norma de Carácter General N°325 de 2011, establece principios y buenas prácticas de gestión de riesgos en las aseguradoras, estos principios y buenas prácticas servirán de base para la evaluación del nivel de solvencia en las compañías, que la Comisión lleva a cabo en el marco de la aplicación del modelo de supervisión basada en riesgos. Asimismo, la mencionada norma informa sobre la metodología de evaluación de solvencia que la Comisión aplicará en el proceso de evaluación.

Se indica que los principios y conceptos de gestión de riesgos serán ponderados en la evaluación de la Comisión, de acuerdo con la realidad de cada compañía, reconociendo la naturaleza, alcance, complejidad y perfil de sus negocios. De esta manera, la aplicación de los principios o conceptos pueden adoptar modalidades distintas en cada aseguradora, lo que será tomado en cuenta por la Comisión en su evaluación.

La efectividad de los sistemas de gestión de riesgos en las compañías depende en gran medida de la participación del directorio en la definición de directrices asociadas al funcionamiento de éstos.

Al respecto en la Sección III, numeral 2.3 sobre Riesgo de Liquidez, se define este riesgo y se establecen algunos aspectos que se deberían contemplar en el sistema de gestión de riesgos.

Por Riesgo de Liquidez se entiende la incapacidad de la aseguradora para obtener los fondos necesarios para asumir el flujo de pago de sus obligaciones, sin incurrir en significativas pérdidas. Las aseguradoras deben procurar contar siempre con los recursos líquidos necesarios para afrontar los compromisos asumidos con los asegurados y otros acreedores.

La naturaleza de las obligaciones de seguros es incierta y por lo tanto los flujos de pago de la compañía pueden variar significativamente en tiempo y monto. Esta incertidumbre puede



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>
FOLIO: RES-11164-25-66700-N SGD: 2025100742288

afectar la capacidad de la compañía para cumplir oportunamente estas obligaciones o implicar costos relevantes por los mayores fondos líquidos disponibles que la compañía debe mantener.

Los aspectos que se deben considerar en el Sistema de Gestión de Riesgos respecto del riesgo de liquidez son los siguientes:

- a) Una evaluación de las necesidades de liquidez de la compañía, considerando el nivel de calce de flujos de activos y pasivos, bajo condiciones normales de operación y bajo situaciones de estrés (por ejemplo, ante escenarios de siniestros catastróficos). En esta evaluación se debe considerar el nivel de incertidumbre asociado a los flujos esperados de pasivos.
- b) Una evaluación o clasificación de los activos de la compañía, por grado de liquidez y capacidad de realización de éstos.
- c) Un análisis de las diferentes fuentes de liquidez adicionales a los activos y el grado de acceso a éstas que tiene la compañía, incluyendo flujos de primas, reaseguro, líneas de crédito u otras vías de financiamiento externo.
- d) Una definición explícita de los montos mínimos de activos líquidos que la compañía mantendrá para tener un nivel adecuado de liquidez.
- e) Mecanismos para controlar y monitorear permanentemente el cumplimiento de los límites y restricciones establecidos y para reportar a la administración y al directorio cualquier exceso sobre los límites definidos.

e. Compendio de Normas Financieras del Banco Central de Chile

Asimismo, en lo pertinente, se toma la experiencia bancaria como modelo en términos metodológicos, en miras hacia las mejores prácticas sobre el monitoreo de riesgos.

De conformidad con lo previsto en el artículo 35 N°6 de la Ley Orgánica Constitucional del Banco Central de Chile, es atribución del mismo dictar las normas y limitaciones referentes a las relaciones que deben existir entre las operaciones activas y pasivas de las empresas bancarias y otras entidades.

En relación con lo anterior, el Capítulo III.B.2.1 de Normas sobre la Gestión y Medición de la Posición de Liquidez de las Empresas Bancarias, del Compendio de Normas Financieras del Banco Central, contiene las normas que deberán observar dichas empresas, en cuanto a la gestión y medición de su posición de liquidez, contemplándose tanto las exigencias de información pertinentes a este respecto, como las limitaciones aplicables sobre el particular.

Se señala en el Capítulo, que las empresas bancarias deberán gestionar el proceso, manteniendo una adecuada posición de liquidez, tanto en moneda nacional como en moneda extranjera, que les permita cumplir oportunamente con sus obligaciones de pago en condiciones normales y en situaciones excepcionales cuya ocurrencia resulte plausible, resultantes en este último caso por cambios no previstos en las condiciones generales del mercado o en la situación financiera particular de la empresa bancaria. Para asegurar el cumplimiento de este objetivo, el banco deberá establecer compromisos estratégicos, explicitados a través de una Política de Administración de Liquidez (PAL) aprobada por su directorio.

El establecimiento de un proceso de gestión de liquidez robusto requerirá la participación del directorio, la administración y la gerencia que desempeñe las funciones independientes de



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>
FOLIO: RES-11164-25-66700-N SGD: 2025100742288

medición y control del referido riesgo. Este proceso deberá incluir la definición de variables y metodologías de carácter objetivo y verificable que resulten aplicables en la identificación, medición, limitación y control del riesgo de liquidez; así como pruebas de tensión y planes de contingencia para los escenarios de tensión identificados en relación con la materialización de dicho riesgo..

f. Recopilación Actualizada de Normas (RAN)

Es importante tener presente la experiencia bancaria como modelo en términos metodológicos en lo que respecta a la normativa impartida por la CMF a este tipo de entidades. En ese sentido,, la CMF ha dispuesto en el Capítulo 12-20 de la RAN sobre Gestión y Medición de la Posición de Liquidez, los principios y lineamientos básicos que las empresas bancarias deben aplicar en sus procesos de gestión del riesgo de liquidez, las instrucciones complementarias para dar cumplimiento a los límites y mediciones establecidos en el señalado Capítulo III.B.2.1 del Compendio de Normas Financieras del Banco Central, y los elementos que deben tenerse en cuenta para la entrega de información al público y a la Comisión. Esto de acuerdo con las recomendaciones internacionales sobre la materia y complementando las disposiciones impartidas por el Compendio de Normas Financieras del Banco Central de Chile.

Se indica en la normativa que el proceso de gestión del riesgo de liquidez debe considerar de manera integrada cada una de las etapas que lo conforman, esto es, su identificación, cuantificación, limitación y control. Es esencial la estructura interna que dispone el banco para gestionar integralmente sus posiciones y riesgos de liquidez, que debe estar sustentada por el Directorio y la alta administración; además de contar con políticas relacionadas con la gestión de la liquidez; existencia de funciones independientes encargadas de la medición y monitoreo de los riesgos; así como también herramientas para su cuantificación, en condiciones normales y de tensión; en un marco de límites que acoten estos riesgos. Por su parte, las filiales en el exterior de bancos establecidos en Chile deberán desarrollar procesos de gestión de liquidez independientes, es decir, cada filial del exterior debe ser autosuficiente en su gestión de liquidez.

La responsabilidad sobre el riesgo de liquidez recae en el Directorio, el cual es responsable del riesgo de liquidez asumido por el banco y de la prudencia en su gestión. Por ello, debe asegurar que la entidad mantenga un marco de gestión adecuado, acorde con el nivel, complejidad y volumen de sus actividades, y que le permita identificar, cuantificar, monitorear, limitar y controlar todas sus fuentes de riesgo de liquidez. Además, debe asegurar que la entidad cuente con una Política de Administración de Liquidez (PAL) y establecer los niveles de tolerancia específicos a este riesgo. A lo menos una vez al año, el Directorio debe aprobar la Política y los niveles de tolerancia, dejando constancia de cualquier acuerdo adoptado en esta materia en el acta de la sesión correspondiente.

Política de Administración de Liquidez

La Política de Administración de Liquidez (PAL) aprobada por el Directorio debe orientar a una adecuada gestión del riesgo de liquidez, para ello debe expresar el nivel de tolerancia al riesgo definido por el Directorio, esto es, la estructura de límites interno, e incluir las estrategias de



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>
FOLIO: RES-11164-25-66700-N SGD: 2025100742288

gestión específicas, en condiciones normales de operación y bajo los escenarios de tensión y el diseño de planes de contingencia de liquidez y de los dispositivos de alerta temprana. También debe contener políticas específicas referidas a aspectos como la composición y el perfil de vencimientos de activos y pasivos; la diversidad y estabilidad de las fuentes de financiamiento; los lineamientos para la gestión de la liquidez en moneda extranjera; la gestión de la liquidez intradía; los supuestos sobre la liquidez de los activos y sobre la capacidad operativa del banco para liquidarlos en el mercado; las políticas de inversión en activos líquidos (colchón de liquidez) destinados a la gestión de liquidez; y criterios y límites explícitos de financiamiento entre entidades relacionadas, en particular con matrices o filiales bancarias en el exterior.

Medición y Control del riesgo de liquidez

Para escenarios normales y de tensión se debe contar con un adecuado proceso de identificación, medición, vigilancia y control del riesgo de liquidez. El banco debe establecer y documentar metodologías robustas para la medición y monitoreo del riesgo de liquidez, de acuerdo con las políticas que el Directorio haya establecido para esos efectos, las que deben ser acordes con las fuentes de riesgo identificadas, con el modelo de negocio y con la complejidad de sus operaciones.

Del mismo modo, el banco debe proyectar sus necesidades de financiamiento en función de sus flujos de caja futuros, tanto de ingreso como de egreso, asociados a sus activos dentro y fuera de balance y al volumen de negocios proyectado, considerando criterios conservadores para las fuentes de ingresos. Además, debe cerciorarse de que los supuestos sobre esas proyecciones sean razonables y adecuados, que estén debidamente documentados, y sujetos a revisiones periódicas independientes y a la aprobación de la alta administración. El banco también debe desarrollar ratios de liquidez y otras mediciones que le permitan monitorear la concentración y la diversificación de sus obligaciones por tipo de contraparte, instrumentos, monedas y plazos; además de la diversificación de sus inversiones en activos líquidos destinados a la gestión de la liquidez. Se establecen además límites y procedimientos para el control del riesgo de liquidez, los cuales deben ser sometidos periódicamente a revisión, debiendo contar con procedimientos específicos para el manejo de excepciones y sus autorizaciones.

El banco debe mantener un stock de activos líquidos de alta calidad que pueda ser convertido rápidamente en efectivo en cualquier momento, inclusive en períodos de tensión de liquidez, los cuales deben estar libres de gravámenes, para que no se impida utilizarlos como fuente de liquidez contingente.

La entidad debe evaluar sus necesidades de liquidez en moneda extranjera y determinar los descalces de plazo aceptables, considerando posibles restricciones a su transferencia o al acceso a financiamiento en periodos de tensión, a la vez debe diseñar un conjunto de indicadores de alerta temprana, que permitan la obtención de un diagnóstico integral de la posición de liquidez del banco en diferentes horizontes de tiempo, el que deberá ser evaluado por la alta administración que, en caso de que así se requiera, deberá elaborar un plan de mitigación a fin de reducir la exposición del banco al riesgo de liquidez emergente.



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>
FOLIO: RES-11164-25-66700-N SGD: 2025100742288

2. Normativa asociada a Manual de Sistema de Información

a. Normas de Carácter General N°s 530 y 532

También se ha tomado en consideración el modelo de reporte contenido en las Normas de Carácter General N°530 y N°532, que establecen la creación de los Manuales de Sistema de Información para FINTEC y Fondos, respectivamente, los cuales tienen por finalidad el sistematizar las instrucciones a las que deben atenerse los respectivos fiscalizados para la preparación y el envío a la Comisión de la información que se solicita en forma periódica o permanente a través de archivos normativos.



*Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>
FOLIO: RES-11164-25-66700-N SGD: 2025100742288*

V. PRÁCTICAS Y PRINCIPIOS INTERNACIONALES

De la revisión realizada a documentos emitidos por organismos internacionales como la Asociación Internacional de Reguladores de Seguros (IAIS, por sus siglas en inglés), la Organización Internacional de Comisiones de Valores (IOSCO, por sus siglas en inglés), y la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), en relación a la gestión del riesgo de liquidez, se recomienda el uso de herramientas para medir, vigilar y gestionar de forma eficaz dicho riesgo, de manera tal que se cuente con mayor garantía respecto de la fortaleza y robustez de los mecanismos de gestión de riesgos, en particular el de liquidez.

1. PRINCIPIOS DE IAIS

Tomando en consideración lo dispuesto por IAIS (International Association of Insurance Supervisors, 2019) en relación con los procesos y procedimientos generales que los supervisores deben tener respecto a las transferencias de riesgos y gestión del riesgo empresarial con fines de solvencia de las aseguradoras se deben observar los ICPs 13 y 16.

ICP 16 de Gestión del riesgo empresarial con fines de solvencia

En relación al ICP 16 de Gestión del riesgo empresarial con fines de solvencia, IAIS indica que: *"El supervisor exige que la aseguradora establezca dentro de su sistema de gestión de riesgos un marco de gestión de riesgos empresariales (ERM, Enterprise Risk Management) a efectos de solvencia para identificar, medir, informar y gestionar los riesgos de la aseguradora de forma continua e integrada".¹*

Respecto al estándar 16.9 de este Principio, el supervisor o regulador exige que la aseguradora establezca procesos más detallados de gestión del riesgo de liquidez, como parte de su marco de ERM, que incluyan:

- Pruebas de estrés de liquidez;
- El mantenimiento de una cartera de activos de gran liquidez no gravados en lugares adecuados;
- Un plan de financiamiento de contingencia; y

¹ IAIS (2019) Insurance Core Principles and Common Framework for the Supervision of Internationally Active Insurance Groups. Obtenido de <https://www.iaisweb.org/uploads/2022/01/191115-IAIS-ICPs-and-ComFrame-adopted-in-November-2019.pdf>



- La presentación de un informe de gestión del riesgo de liquidez al supervisor;

Además, se indica que el riesgo de liquidez aumenta a medida que crece el desequilibrio entre las fuentes de liquidez y las necesidades de liquidez, por ejemplo, debido a la transformación de la liquidez. Las necesidades de liquidez inesperadas podrían generarse, por ejemplo, por:

- Derivados, en particular cualquier garantía o margen que haya que depositar para las disminuciones del valor del contrato a precios de mercado;
- Operaciones de financiamiento de valores, incluidos los acuerdos de recompra y los préstamos de valores;
- Productos de seguro que contienen disposiciones que permiten al titular de la póliza retirar el dinero en efectivo de la misma sin previo aviso ni penalización; y
- Productos de seguro que cubren catástrofes naturales.

Estas actividades pueden contribuir al riesgo sistémico cuando no se gestionan adecuadamente, por ello algunas aseguradoras podrán estar obligadas a establecer procesos de gestión del riesgo de liquidez más detallados, por cuanto ello gestionaría de mejor forma dicho riesgo. Además, las medidas pueden proporcionar al supervisor una visión de las vulnerabilidades que pueden causar déficits de financiamiento en situaciones de estrés.

Las pruebas de stress de liquidez son una herramienta de gestión de riesgos prospectiva para revelar vulnerabilidades del perfil de liquidez de la aseguradora y proporcionar información sobre su capacidad para responder a los pasivos a su vencimiento. Por otro lado, una cartera de activos altamente líquidos y libres de cargas puede proporcionar una fuente de liquidez para que la aseguradora pueda manejar sus pasivos a medida que vayan venciendo. Además, un plan de financiamiento de contingencia, que describa las estrategias para gestionar los déficits de liquidez en situaciones de estrés, puede ayudar a la aseguradora a lidiar con una situación de estrés imprevista, en la que sus activos líquidos sean insuficientes o dejen de ser líquidos inesperadamente. Y por último un informe de gestión de la liquidez podría ayudar a la aseguradora y al supervisor a subsanar las deficiencias en la gestión del riesgo de la aseguradora, al exponer los detalles de su gestión del riesgo de liquidez en un formato accesible.

Al decidir si es necesario exigir procesos más detallados de gestión del riesgo de liquidez, y la intensidad de dichos procesos, el supervisor debe tener en cuenta la naturaleza, escala y complejidad de las actividades de la aseguradora que dan lugar a una mayor exposición al riesgo de liquidez, así como los efectos de amplificación del riesgo relacionados con el tamaño de la aseguradora. El aumento de la exposición al riesgo de liquidez dependerá, por ejemplo, de la magnitud de las posibles demandas de garantías o márgenes procedentes de los derivados u otras operaciones, del uso de operaciones de financiamiento de valores o de las características de los contratos de seguros que pueden afectar al comportamiento de los asegurados en torno a la caducidad, la retirada o la renovación de la póliza.

También se establece que el supervisor podrá aumentar o disminuir la intensidad de los requisitos mencionados en el párrafo precedente -esto es, la naturaleza, escala y complejidad de las actividades de la compañía aseguradora-, por ejemplo, variando la frecuencia, el alcance y la gradualidad de las pruebas de estrés a la liquidez, la proporción de diversos tipos de activos



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>
FOLIO: RES-11164-25-66700-N SGD: 2025100742288

muy líquidos permitidos en la cartera o la forma y el nivel de detalle del plan de financiamiento de contingencia y del informe de gestión del riesgo de liquidez.

De esta forma, cuando una aseguradora deba establecer procesos más detallados de gestión del riesgo de liquidez, el supervisor debe evaluar la eficacia de su aplicación, incluida la interacción con los mecanismos de control existentes. Además, el supervisor debe evaluar la calidad y cantidad de los activos que la aseguradora incluye en su cartera de activos de gran liquidez a la luz de las características de liquidez de sus actividades, sin embargo, el supervisor puede desarrollar sus propios criterios generales para los activos de gran liquidez.

Al respecto, IAIS elaboró el Documento de Aplicación sobre Gestión del Riesgo de Liquidez² que proporciona detalles adicionales a los documentos disponibles sobre Supervisión de dicha institución sobre los riesgos de liquidez, para asistir en la implementación de un marco regulatorio de gestión de riesgos de liquidez, proporcionando también ejemplos de buenas prácticas.

ICP 13 de Reaseguro y otras formas de transferencia de riesgos

En relación al ICP 13 de Reaseguro y otras formas de transferencia de riesgos, IAIS indica que: *"El supervisor exige a la aseguradora que gestione eficazmente su uso del reaseguro y otras formas de transferencia de riesgos. El supervisor tiene en cuenta la naturaleza de las actividades de reaseguro cuando supervisa a los reaseguradores con sede en su jurisdicción."*³

Respecto al estándar 13.5 de este Principio, el supervisor o regulador exige a la aseguradora cedente que considere el impacto de su programa de reaseguro en su gestión de la liquidez.

El supervisor debe exigir a las aseguradoras cedentes que tomen las medidas adecuadas para gestionar su riesgo de liquidez, incluidas las necesidades de financiamiento en circunstancias adversas. La aseguradora debe desarrollar su propia respuesta al nivel de riesgo al que se enfrenta y el supervisor debe evaluar estas respuestas. Hay varias formas de mitigar el riesgo de liquidez. Por ejemplo, algunas aseguradoras optan por concertar una línea de crédito con un banco para hacer frente a los problemas de liquidez a corto plazo.

También, los aseguradores cedentes pueden llegar a acuerdos con sus reaseguradores para mitigar su riesgo de liquidez. Estos acuerdos, si se utilizan, pueden incluir cláusulas que originen el pago acelerado de los importes adeudados por los reaseguradores en caso de un siniestro importante y/o el uso de cuentas de garantía o de depósito, lo que permite a los aseguradores cedentes acceder a los fondos cuando lo necesiten.

² <https://www.iaisweb.org/uploads/2022/01/200629-Application-Paper-on-Liquidity-Risk-Management.pdf>

³ https://www.iais.org/uploads/2025/08/IAIS-ICPs-and-ComFrame-2024_Espanol_Final190525.pdf



2. PRINCIPIOS IOSCO

De igual modo, en lo pertinente, se toma la experiencia de otras industrias como modelo en términos metodológicos, en miras hacia las mejores prácticas internacionales sobre el monitoreo de riesgos.

De acuerdo con lo señalado por IOSCO (*International Organization of Securities Commissions*) en su Principio 7, sobre Riesgo de Liquidez, del documento Principios para las infraestructuras del mercado financiero de 2011⁴, una Infraestructura del Mercado Financiero (IMF) deberá medir, controlar y gestionar de forma eficaz su riesgo de liquidez. Asimismo, una IMF deberá mantener recursos líquidos suficientes en todas las divisas pertinentes para poder efectuar liquidaciones el mismo día y, cuando sea apropiado, liquidaciones intradía y multidía para cubrir sus obligaciones de pago con un elevado grado de confianza bajo una amplia gama de posibles escenarios de tensión, entre los que se deberán incluir, sin limitarse a ellos, el incumplimiento del participante y sus filiales que puedan llegar a causar la mayor obligación de liquidez agregada para la IMF en condiciones de mercado extremas pero verosímiles.

Se deberá tener presente entre otras, las siguientes consideraciones:

Una IMF deberá contar con un marco sólido para gestionar los riesgos de liquidez derivados de sus participantes, bancos liquidadores, agentes, bancos custodios, proveedores de liquidez y otras entidades.

Una IMF deberá contar con herramientas operativas y analíticas eficaces para identificar, medir y vigilar sus flujos de liquidación y financiación de manera continua y oportuna, incluido el uso de liquidez intradía.

El marco formal y prácticas para administrar el riesgo de liquidez se establecen en las Políticas de Riesgo y específicamente en la Política de Gestión de Riesgo Financiero, dando cumplimiento en todo momento a lo indicado en la regulación aplicable a la Institución. Dicho marco de gestión es supervisado por el Comité de Riesgos y revisado y aprobado por el Directorio al menos una vez al año.

⁴ <https://www.iosco.org/library/pubdocs/pdf/IOSCOPD350-Spanish.pdf>



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>
FOLIO: RES-11164-25-66700-N SGD: 2025100742288

VI. EXPERIENCIAS REGULATORIAS EN JURISDICCIONES EXTRANJERAS

De lo señalado en los documentos analizados sobre políticas de Gestión de Riesgos que se deben implementar en una institución para controlar y cumplir con sus obligaciones al público y a sus asegurados, se presentan las siguientes experiencias extranjeras:

Canadá

En virtud de lo señalado en el documento sobre el Marco de Supervisión⁵ elaborado por OSFI, la Alta Dirección es responsable de la implementación, gestión y supervisión del programa de Gestión de Liquidez, para garantizar que la institución tenga planes adecuados para hacer frente a posibles escenarios de stress. La alta dirección debe garantizar que exista un programa "adecuado al propósito" u objetivo empresarial y que la Administración ha adoptado políticas que requieren un uso adecuado del stress testing como herramienta de gestión.

Señala que un plan de liquidez adecuado es fundamental para seguridad y solidez general de las Instituciones Financieras Reguladas, OSFI evalúa la liquidez en una Institución Financiera considerando el nivel de su riesgo de liquidez y la calidad de su gestión de liquidez, por cuanto el riesgo de liquidez surge de una posible incapacidad de Institución para adquirir o no obtener los fondos necesarios para hacer frente a sus necesidades u obligaciones a medida que estas van llegando a su fecha de vencimiento.

Indica que el nivel de riesgo de liquidez depende de varios elementos, como los son la posición de la Institución Financiera, composición de su balance, sus fuentes de financiamiento, su estrategia de liquidez y las condiciones de mercado u otros eventos que puedan significar un impacto en el nivel de liquidez, por ello las Instituciones Financieras deben mantener, tanto en la actualidad y como a futuro (prospectiva), un nivel de liquidez y procesos de gestión de riesgos que sean prudentes y adecuados, tanto en condiciones normales como condiciones estresadas. La disponibilidad de liquidez se califica como fuerte, aceptable, necesita mejorar, o débil, y la dirección se evalúa como en mejorando, estable o en deteriorándose.

Por último, advierte que, para mejorar la gestión de la liquidez, las pruebas de tensión deberían ser una herramienta central para identificar, medir y controlar los riesgos de liquidez de financiamiento, en particular para evaluar el perfil de liquidez de la institución y la adecuación de los colchones de liquidez en caso de eventos de tensión tanto específicos de una institución como de todo el mercado.

⁵ https://www.osfi-bsif.gc.ca/sites/default/files/documents/sframew_EN.pdf



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>
FOLIO: RES-11164-25-66700-N SGD: 2025100742288

Australia

De acuerdo con la Norma Prudencial CPS 220 Gestión de Riesgos⁶ de APRA de 2019, una institución regulada por APRA debe contar con sistemas para identificar, medir, evaluar, monitorear, informar y controlar o mitigar riesgos materiales que puedan afectar su capacidad para cumplir con sus obligaciones. Se indica además que el Directorio será responsable en última instancia de contar con un marco de gestión de riesgos adecuado al tamaño, combinación de negocios y complejidad de la institución, el cual además debe ser coherente con los objetivos estratégicos y el plan de negocios de la institución.

El marco de gestión de riesgos comprende la totalidad de sistemas, estructuras, políticas, procesos y personas dentro de una institución, que identifican, miden, evalúan, monitorean, informan y controlan o mitigan todas las fuentes internas y externas de riesgo material, financiero o no financiero, que pueda tener un impacto en la entidad o en los intereses de los depositantes y/o tomadores de seguros, de tal forma que el marco de gestión de riesgos debe incluir programas de análisis de escenarios prospectivos y pruebas de tensión, proporcionales al tamaño, la combinación de negocios y la complejidad de la institución, y que se basen en supuestos severos pero plausibles.

Señala que el Directorio establece el límite de propensión de riesgo dentro del cual se espera que opere la administración y aprueba la política de propensión de riesgo y la estrategia de gestión de riesgos; además forma una visión de la cultura de riesgo en la institución y en qué medida esa cultura respalda la capacidad de la institución para operar consistentemente dentro de su propensión al riesgo.

De esta forma, la administración debe mantener una política de gestión de liquidez aprobada por el Directorio para que éste identifique, mida, supervise y gestione de forma adecuada y coherente sus riesgos de liquidez importantes. La política debe incluir una estrategia que garantice que se tenga suficiente liquidez para cumplir con sus obligaciones a medida que venzan, incluso en condiciones de tensión, y delinear procesos para identificar las limitaciones existentes y potenciales a la transferencia de fondos. La Administración debe presentar a APRA una copia de su política de gestión de liquidez tan pronto como sea posible, y no más de 10 días hábiles, después de la aprobación del Directorio.

Por último, al desarrollar un Plan de Administración de Liquidez, APRA considera prudente que este plan considere tolerancias de riesgo de liquidez que esté dispuesto a aceptar, normalmente se tomaría en consideración las características del efectivo y sus opciones de inversión al determinar los niveles de tolerancia apropiados.

⁶ <https://www.legislation.gov.au/F2019L00669/latest/text>



VII. ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO

La presente sección tiene por objeto identificar y analizar los potenciales efectos que pueden generarse con ocasión de la dictación de la Propuesta Normativa sobre el requerimiento asociado al monitoreo de liquidez de las Compañías de Seguros, en términos de beneficios, costos y riesgos adicionales para los distintos agentes involucrados.

Las ventajas asociadas a dicha medida son:

- Mejora la capacidad de la CMF para medir y monitorear el riesgo inherente de liquidez de las Compañías de Seguros.
- Converge, en términos metodológicos, hacia las mejores prácticas internacionales sobre el monitoreo de dicho riesgo, considerando también la experiencia bancaria.
- Provee de más y mejor información a la CMF para efectos de realizar análisis adicionales, de carácter prudencial, que permitan identificar y monitorear, en forma oportuna, potenciales riesgos que puedan originarse.
- Mejora la medición y análisis de liquidez de la compañía, al contar con el registro prospectivo de las transacciones y obligaciones de la compañía, a la vez se podrá advertir con antelación eventuales descalces que puedan afectar la disponibilidad de liquidez de la Entidad.
- Genera una visión de la Compañía en un futuro inmediato, en virtud de los supuestos establecidos en su proyección, de esta forma se podrán prever escenarios desfavorables, ejerciendo las acciones de mitigación necesarias para esto.

Costos asociados a la propuesta:

- Respecto de los costos, se prevé un incremento de éstos para las compañías de seguros, debido a que implicaría un aumento en el tiempo destinado a la generación de estos informes por parte de la Entidad, del mismo modo existe un mayor uso informático para elaborar este requerimiento, sin embargo, no se tiene cuantificado con certeza la magnitud de estos costos. Respecto a la generación de los informes, se realizó un piloto con 4 Compañías (2 Compañías de Seguros de Vida y 2 Compañías de Seguros Generales), en donde más allá de ciertos puntos específicos que se debía ajustar en el requerimiento de información, éste fue entendido, sin que se observaran complejidades mayores asociadas a su elaboración. Cabe señalar, que la información fue reportada en formato Excel en dicha oportunidad. Independiente de lo anterior, se espera que las compañías durante el proceso de consulta pública envíen sus comentarios relativos a esta materia a la CMF.
- A su vez, para la Comisión, implica un impacto acotado en las áreas de supervisión, por cuanto la recepción, validación, almacenamiento, disposición interna de la nueva información reportada por parte de las compañías y el posterior análisis de la misma, se incorpora a los actuales procesos de supervisión e involucraría ajustar y complementar los procesos ya existentes, no interfiriendo en mayor medida con los plazos ya establecidos. A su vez, para la Dirección General de Tecnología de la Información implicará el respectivo desarrollo informático, el cual se estima esté operativo en el transcurso del primer trimestre de 2026.



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>
FOLIO: RES-11164-25-66700-N SGD: 2025100742288

En conclusión, contar con información sobre la disponibilidad de liquidez de las Compañías de Seguros, permitirá fortalecer y perfeccionar el proceso de supervisión, al contar con información oportuna y prospectiva que hará más eficiente el trabajo de la Comisión para monitorear los riesgos y anticipar escenarios desfavorables que puedan afectar a las Compañías para así poder, instruyendo la adopción de las medidas de mitigación necesarias.



*Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>
FOLIO: RES-11164-25-66700-N SGD: 2025100742288*

VIII. MANUAL DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE SEGUROS

En el contexto del proceso de estandarización que la Comisión ha ido trabajando en el último tiempo, se inició un proceso para centralizar los requerimientos de información a las instituciones que fiscaliza la CMF en un único sistema, conocido como Manual de Sistema de Información (MSI).

El Manual de Sistema de Información (MSI) permite agrupar bajo un mismo estándar y formato los requerimientos de información que realiza la Comisión a sus fiscalizados, lo que facilita a los actores del mercado la entrega de información y a la Comisión la recopilación y el manejo de estos datos.

En este sentido, conjuntamente con la implementación del archivo normativo con la proyección de la liquidez de las compañías de seguros, se creará un primer esquema de un Manual del Sistema de Información de Seguros (MSI - Seguros).

De esta forma, se dará inicio al proceso de convergencia de los actuales requerimientos de información establecidos para la industria aseguradora, al esquema de Manual de Sistema de Información (MSI), similar al existente para la industria bancaria, de fondos y FINTEC.

Actualmente la Comisión se encuentra avanzando en la migración de los principales requerimientos de información vigentes, como son los asociados a Seguros Previsionales (Circulares N°s 1194 de 1995 y 1815 de 2006), información sobre el SIS (Circular N°2095 de 2013), cartera de inversiones (Circular N°1835 de 2007), información de préstamos (Circular N°1896 de 2008), entre otros.

Estos requerimientos se incorporarán próximamente al Manual del Sistema de Información de Seguros (MSI Seguros) que se cree junto con el archivo normativo con la proyección de liquidez, centralizando de esta forma los requerimientos de información en forma similar a las industrias ya señaladas bajo el perímetro de supervisión de la CMF.



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>
FOLIO: RES-11164-25-66700-N SGD: 2025100742288

IX. PROPUESTA NORMATIVA

REF.: .

NCG N°XXXX

XX de YYYY de 2025

A todas las entidades aseguradoras y reaseguradoras

Esta Comisión, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 1, los numerales 1 y 4 del artículo 5, el numeral 3 del artículo 20 y el número 1 del artículo 21, todos del Decreto Ley N°3.538 que crea la Comisión para el Mercado Financiero; lo establecido en la letra b) del artículo 3° del Decreto con Fuerza de Ley N°251, de 1931; y lo acordado por el Consejo de la Comisión en Sesión Ordinaria N°XXX de XX de YYYY de 2025, ha resuelto pertinente emitir las siguientes instrucciones a las entidades aseguradoras y reaseguradoras.

I. MANUAL DE SISTEMA DE INFORMACIÓN DE SEGUROS

Con la finalidad de sistematizar las instrucciones a las que deben atenerse las entidades aseguradoras y reaseguradoras para la preparación y el envío a esta Comisión de la información que se solicita en forma periódica o permanente a través de archivos normativos u otros, se establece lo siguiente:

- 1) Créase el "Manual de Sistema de Información de Seguros", en adelante "MSI Seguros" al que se irán incorporando archivos, formularios, tablas y cualquier otro componente que se refiera a información que deba ser remitida a esta Comisión.*
- 2) Incorpórese el archivo normativo "RG01", que se incluye en el Anexo N°2 de esta normativa*

II. INFORMACIÓN A REMITIR Y PLAZOS DE ENVÍO

Las entidades aseguradoras y reaseguradoras deberán remitir a esta Comisión, a través de los mecanismos de comunicación dispuestos para ello en la normativa pertinente, y en los términos establecidos en esta norma y en el Manual del Sistema de Información de Seguros (Anexo N°1), la siguiente información:



*Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>
FOLIO: RES-11164-25-66700-N SGD: 2025100742288*

Archivo Normativo RG01 cuyo contenido específico se encuentra en el Anexo N°2, sobre proyección de liquidez de las compañías de seguros y reaseguros, que deberá ser enviada trimestralmente. La nueva propuesta metodológica medirá el riesgo inherente de liquidez a partir de la proyección de flujos de caja a diferentes plazos (1, 3, 6, 12 meses), calculando los eventuales superávit/déficit de caja para cada uno de los plazos proyectados, para luego compararlos con el nivel de activos líquidos, de acuerdo con la definición que la CMF realice respecto a éstos.

III. VIGENCIA

Las presentes instrucciones rigen a contar de esta fecha.

IV. ARTÍCULO TRANSITORIO

La información señalada en el Anexo N°2 de esta norma (Archivo RG01), deberá enviarse a la Comisión a contar de la información con cierre al 30 de septiembre de 2026, cuyo plazo de envío es el día 15 de octubre del año 2026.

SOLANGE BERSTEIN JÁUREGUI
PRESIDENTA
COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>
FOLIO: RES-11164-25-66700-N SGD: 2025100742288

ANEXO N°1

MANUAL DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN SEGUROS (MSI SEGUROS)

SECCIÓN I: INSTRUCCIONES GENERALES

1. CANAL OFICIAL DE COMUNICACIÓN Y ENVÍO DE INFORMACIÓN ENTRE LA COMISIÓN Y SUS FISCALIZADOS

La forma de acceder al canal oficial de comunicación y envío de información entre la Comisión y sus fiscalizados, denominado "CMF Supervisa", dispuesto en el sitio web de esta Comisión (www.cmfchile.cl), se encuentra regulada en la Norma de Carácter General N°515 o aquella que la modifique o reemplace.

2. REPORTE DE INFORMACIÓN DE FISCALIZACIÓN

La entidad fiscalizada deberá remitir dentro del plazo indicado para cada archivo, la información solicitada. El archivo deberá contener la individualización de cada uno de los registros y campos requeridos.

Una vez que la Comisión haya recibido la información que deben emitir las entidades fiscalizadas en virtud de la normativa y del presente Manual, se requerirá de la autorización de esta Comisión para su modificación. Lo anterior, deberá ser solicitado expresamente por la entidad fiscalizada mediante la opción "Solicitud de Reenvío" de acuerdo con el archivo normativo de que se trate.

3. REVISIÓN Y CONFORMIDAD POR PARTE DE LA COMISIÓN

La Comisión sólo aceptará archivos libres de errores. Para ello pondrá a disposición de las compañías un prevalidador de uso obligatorio, el que permite que la información sea prevalidada física y lógicamente en el mismo sistema de envío. Será requisito para el envío de los archivos a esta Comisión que los reportes que entrega el prevalidador especifiquen que los archivos no contienen errores.

El sistema no permitirá que los archivos que contengan información errónea o inconsistente sean recepcionados.



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>
FOLIO: RES-11164-25-66700-N SGD: 2025100742288

4. ESPECIFICACIONES DEL CONTENIDO DE LOS ARCHIVOS

Definición de tipos de datos

Los tipos de datos usados se estructuran conforme a lo indicado en cada archivo normativo.

Largo de los registros

Los archivos son de registros de largo fijo, por lo que el primer registro y, en ciertos casos, también otros registros del archivo tendrán un FILLER para completar el largo.

SECCIÓN II: CATÁLOGO DE ARCHIVOS DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN

SISTEMA DE LIQUIDEZ

CÓDIGO	NOMBRE	PERIODICIDAD	PLAZO
RG01	Riesgo inherente de liquidez en compañías de seguros	Trimestral	Día 15 del mes siguiente a informar o al día hábil siguiente si éste fuere inhábil.



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>
 FOLIO: RES-11164-25-66700-N SGD: 2025100742288

ANEXO N°2

SISTEMA DE LIQUIDEZ

INSTRUCCIONES DE CARÁCTER GENERAL

Consideraciones Generales

- a) Se deberán considerar en las proyecciones la totalidad de aquellos flujos que afecten el efectivo de la compañía entendiendo como tal, los saldos en caja y en cuentas bancarias, ya sea a través de un ingreso o un egreso.
- b) Todas las cifras se deben reportar en miles de pesos chilenos, independientemente de la moneda de denominación, sin decimales, debiéndose aproximar en caso de ser necesario. Lo anterior no aplica para las cuentas del registro tipo 09 (Líneas de Financiamiento), cuyos montos deberán ser informados en la moneda de su origen.
- c) En caso de existir operaciones de derivados, se deberán considerar los flujos de efectivo proyectados netos de dichas operaciones, es decir, considerando su aplicación. Por ejemplo, si la compañía proyecta un flujo de ingreso en dólares por una inversión en el exterior, pero mantiene un derivado que le permite fijar el tipo de cambio peso chileno/dólar norteamericano asociado a los flujos de dicho instrumento, entonces se debe reportar los flujos de la inversión en pesos chilenos, considerando el tipo de cambio fijado.
- d) En relación con los flujos de ingresos asociado al negocio técnico, las compañías deberán seguir las siguientes instrucciones:
 - En el caso de los flujos del stock de pólizas vigentes, la compañía deberá proyectar los flujos de primas en función de lo establecido en los respectivos contratos.
 - En el caso de renovación de pólizas de seguros no licitados, la compañía deberá calcular, para cada línea de negocio, la tasa de renovación en función de su plan de negocios, no pudiendo ser superior a la tasa promedio de renovación de los últimos 3 años.
 - En lo que respecta a la proyección de ventas de nuevas de pólizas, la compañía deberá basar sus proyecciones a partir de su plan de negocios vigente a la fecha de cálculo.
 - Para seguros que se licitan, la compañía deberá proyectar los eventuales flujos de ingresos y egresos en función de su plan de negocios, argumentando una probabilidad de adjudicación, debiendo justificar adecuadamente dicha proyección.
- e) En ausencia de información, los campos tipo texto deberán completarse con espacios y los números con ceros.
- f) Todas las cifras deberán reportarse con signo positivo. En ese contexto, si existe un ingreso con signo negativo, deberá informarse como un egreso. Asimismo, si existe un egreso con signo negativo, deberá reportarse como un ingreso.



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>
FOLIO: RES-11164-25-66700-N SGD: 2025100742288

ARCHIVO NORMATIVO RG01

CÓDIGO	:	RG01
NOMBRE	:	RIESGO INHERENTE DE LIQUIDEZ EN COMPAÑÍAS DE SEGUROS
SISTEMA	:	Liquidez
PERIODICIDAD	:	Trimestral
PLAZO	:	Día 15 del mes siguiente a informar o al día hábil siguiente si éste fuere inhábil.

En este archivo se informará la proyección de flujos de efectivo esperados, tanto de ingresos como de egresos, asociados al negocio técnico, de inversiones, financiamiento y otros, de las compañías de seguros y reaseguros, considerando horizontes de tiempo de 1, 3, 6 y 12 meses (acumulados). Además, se deberá remitir la información referida a las líneas de financiamiento que mantienen las compañías con las distintas entidades financieras, tanto locales como internacionales.

Registro tipo 1: IDENTIFICACIÓN DE LA COMPAÑÍA DE SEGUROS.

1.	Nombre Compañía	X(80)
2.	RUT Compañía	X(09)
3.	Grupo Compañía	9(01)
4.	Periodo.....	P(06)
5.	Filler	X(34)

Largo del registro 130 bytes

1. **NOMBRE COMPAÑÍA**
Razón social de la Compañía de Seguros que informa.

2. **RUT COMPAÑÍA**
Número del Rol Único Tributario (R.U.T.) de la Compañía de Seguros que informa, sin puntos ni dígito verificador.

3. **GRUPO COMPAÑÍA**
Corresponde a 1 si es compañía de Seguros Generales y 2 si es de Vida.

4. **PERÍODO**



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>
FOLIO: RES-11164-25-66700-N SGD: 2025100742288

Corresponde al período a partir del cual se hace la proyección en el formato AAAAMM. Por ejemplo, al 31/03/2026, se deberán enviar los siguientes períodos proyectados en forma acumulada: 30/04/26, 30/06/26, 30/09/26 y 31/03/2027.

- 5. FILLER
Sólo se deben grabar espacios.

Registro tipo 2: PROYECCIÓN DE FLUJOS DE CAJA DEL NEGOCIO TÉCNICO

Corresponde a los flujos de ingresos y egresos de efectivo asociados al negocio de asegurar en base a primas.

1. Tipo de registro	9(01)
2. Identificador de cuenta	X(10)
3. Clasificación de riesgo	X(15)
4. Escala clasificación de Riesgo	X(01)
5. Proyección a 1 mes	9(14)
6. Proyección a 3 meses	9(14)
7. Proyección a 6 meses	9(14)
8. Proyección a 12 meses	9(14)
9. Filler	X(47)

Largo del registro 130 bytes

- 1. TIPO DE REGISTRO
Corresponde al código que identifica el tipo de registro. Debe ser "1".
- 2. IDENTIFICADOR DE CUENTA
Corresponde al identificador de la Tabla 01 de este documento.
- 3. CLASIFICACIÓN DE RIESGO
Corresponde a la clasificación de riesgo del reasegurador. Aplica solo para las cuentas 1.A.5 y 1.A.6 de la tabla 01. Para las demás cuentas deberá llenarse con espacios.
- 4. ESCALA CLASIFICACIÓN DE RIESGO
Corresponde a la escala en que está expresada la clasificación de riesgo informada en el campo CLASIFICACIÓN DE RIESGO según la siguiente codificación.

Código	Escala clasificación
1	Nacional
2	Internacional

Lo anterior aplica solo para las cuentas 1.A.5 y 1.A.6 de la tabla 01. Para las demás cuentas deberá llenarse con espacios.

- 5. PROYECCION A 1 MES
Corresponde a la proyección de flujos a 1 mes.



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>
 FOLIO: RES-11164-25-66700-N SGD: 2025100742288

- 6. **PROYECCION A 3 MESES**
Corresponde a la proyección de flujos a 3 meses.
- 7. **PROYECCION A 6 MESES**
Corresponde a la proyección de flujos a 6 meses.
- 8. **PROYECCION A 12 MESES**
Corresponde a la proyección de flujos a 12 meses.
- 6. **FILLER**
Sólo se deben grabar espacios.

Registro tipo 3: PROYECCIÓN DE FLUJOS DE CAJA INVERSIONES

Corresponde a los flujos de ingresos y egresos asociados a la cartera de inversiones.

No se deberá considerar la venta proyectada de activos. Por otra parte, respecto a la compra de activos, se deberá considerar sólo en la medida que tenga que ver con la estrategia de inversión de la compañía para respaldar sus obligaciones técnicas y patrimonio de riesgo, en el contexto de las ventas nuevas proyectadas por la entidad, así como de la reinversión de aquellas inversiones que vencen durante los períodos proyectados.

1. Tipo de registro	9(01)
2. Identificador de cuenta	X(10)
3. Clasificación de riesgo	X(15)
4. Escala clasificación de Riesgo	9(01)
5. Clasificación Temporal.....	9(01)
6. Saldo Inversiones	9(14)
7. Proyección a 1 mes	9(14)
8. Proyección a 3 meses	9(14)
9. Proyección a 6 meses	9(14)
10. Proyección a 12 meses	9(14)
11. Filler	X(32)
<hr/>	
Largo del registro	130 bytes

- 1. **TIPO DE REGISTRO**
Corresponde al código que identifica el tipo de registro. Debe ser "2".
- 2. **IDENTIFICADOR DE CUENTA**
Corresponde al identificador de la Tabla 02 de este documento.
- 3. **CLASIFICACIÓN DE RIESGO**
Corresponde a la clasificación de riesgo del instrumento respectivo. Aplica solo para las cuentas desde la 2.A.1.1 a la cuenta 2.A.1.10 de la tabla 02. Para las demás cuentas deberá llenarse con espacios.



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>
FOLIO: RES-11164-25-66700-N **SGD: 2025100742288**

4. ESCALA CLASIFICACIÓN DE RIESGO

Corresponde a la escala en que está expresada la clasificación de riesgo informada en el campo CLASIFICACIÓN DE RIESGO, según la siguiente codificación.

Código	Escala clasificación
1	Nacional
2	Internacional

Lo anterior aplica solo para las cuentas desde la 2.A.1.1 a la cuenta 2.A.1.10 de la tabla 02. Para las demás cuentas deberá llenarse con espacios.

5. CLASIFICACIÓN SEGÚN ORIGEN DEL FLUJO

Corresponde al origen del flujo proyectado, según la siguiente codificación.

Código	Origen flujo
1	Stock al cierre del periodo informado
2	Proyección nuevas inversiones en el horizonte requerido

Lo anterior aplica solo para las cuentas de ingresos, es decir, de la cuenta la 2.A.1 a la cuenta 2.A.13 de la tabla 02. Para las demás cuentas deberá llenarse con espacios.

6. SALDO INVERSIONES

Corresponde al saldo de inversiones a la fecha del periodo informado. Debe informarse únicamente para los registros asociados a ingresos y donde en el campo "CLASIFICACIÓN SEGÚN ORIGEN DEL FLUJO" se informe el código 1, es decir, "Stock al cierre del periodo informado".

7. PROYECCION A 1 MES

Corresponde a la proyección de flujos a 1 mes.

8. PROYECCION A 3 MESES

Corresponde a la proyección de flujos a 3 meses.

9. PROYECCION A 6 MESES

Corresponde a la proyección de flujos a 6 meses.

10. PROYECCION A 12 MESES

Corresponde a la proyección de flujos a 12 meses.

11. FILLER

Sólo se deben grabar espacios.



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>
 FOLIO: RES-11164-25-66700-N SGD: 2025100742288

Registro tipo 4: PROYECCIÓN DE FLUJOS DE CAJA FINANCIAMIENTO

Se debe informar los flujos de ingresos y egresos asociados a las actividades de financiamiento.

1. Tipo de registro	9(01)
2. Identificador de cuenta	X(10)
3. Proyección a 1 mes	9(14)
4. Proyección a 3 meses	9(14)
5. Proyección a 6 meses	9(14)
6. Proyección a 12 meses	9(14)
7. Filler	X(63)

Largo del registro 130 bytes

1. TIPO DE REGISTRO
Corresponde al código que identifica el tipo de registro. Debe ser "3".
2. IDENTIFICADOR DE CUENTA
Corresponde al identificador de la Tabla 03 de este documento.
3. PROYECCION A 1 MES
Corresponde a la proyección de flujos a 1 mes.
4. PROYECCION A 3 MESES
Corresponde a la proyección de flujos a 3 meses.
5. PROYECCION A 6 MESES
Corresponde a la proyección de flujos a 6 meses.
6. PROYECCION A 12 MESES
Corresponde a la proyección de flujos a 12 meses.
7. FILLER
Sólo se deben grabar espacios.

Registro tipo 5: PROYECCIÓN DE FLUJOS DE CAJA OTROS CONCEPTOS

Corresponde a los flujos de ingresos y egresos de efectivo asociados a aspectos distintos al negocio técnico, actividades de inversión y de financiamiento.

1. Tipo de registro	9(01)
2. Identificador de cuenta	X(10)
3. Proyección a 1 mes	9(14)
4. Proyección a 3 meses	9(14)
5. Proyección a 6 meses	9(14)
6. Proyección a 12 meses	9(14)
7. Filler	X(63)



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>
 FOLIO: RES-11164-25-66700-N SGD: 2025100742288

Largo del registro 130 bytes

1. TIPO DE REGISTRO
Corresponde al código que identifica el tipo de registro. Debe ser "4".
2. IDENTIFICADOR DE CUENTA
Corresponde al identificador de la Tabla 04 de este documento.
3. PROYECCION A 1 MES
Corresponde a la proyección de flujos a 1 mes.
4. PROYECCION A 3 MESES
Corresponde a la proyección de flujos a 3 meses.
5. PROYECCION A 6 MESES
Corresponde a la proyección de flujos a 6 meses.
6. PROYECCION A 12 MESES
Corresponde a la proyección de flujos a 12 meses.
7. FILLER
Sólo se deben grabar espacios.

Registro tipo 6: APERTURA INGRESOS Y EGRESOS TÉCNICOS POR LÍNEA DE NEGOCIOS

Se debe informar, para cada línea de negocio, los ingresos por primas y egresos por pago de siniestros, rentas o rescates de la cuenta única de inversión, en el caso de seguros con ahorro.

Al respecto, se debe considerar la agrupación de ramos que componen cada línea de negocio, indicada en la Tabla 08: Líneas de negocios.

1. Tipo de registro	9(01)
2. Identificador de cuenta	X(10)
3. Proyección a 1 mes	9(14)
4. Proyección a 3 meses	9(14)
5. Proyección a 6 meses	9(14)
6. Proyección a 12 meses	9(14)
7. Filler	X(63)

Largo del registro 130 bytes

1. TIPO DE REGISTRO
Corresponde al código que identifica el tipo de registro. Debe ser "5".
2. IDENTIFICADOR DE CUENTA



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>
 FOLIO: RES-11164-25-66700-N SGD: 2025100742288

Corresponde al identificador de la Tabla 05 de este documento.

3. **PROYECCION A 1 MES**
Corresponde a la proyección de flujos a 1 mes.
4. **PROYECCION A 3 MESES**
Corresponde a la proyección de flujos a 3 meses.
5. **PROYECCION A 6 MESES**
Corresponde a la proyección de flujos a 6 meses.
6. **PROYECCION A 12 MESES**
Corresponde a la proyección de flujos a 12 meses.
7. **FILLER**
Sólo se deben grabar espacios.

Registro tipo 7: APERTURA DE INGRESOS DE INVERSIONES CLASIFICADAS COMO EQUIVALENTES DE EFECTIVO

Para el stock de inversiones que se encuentren contabilizadas, al cierre del mes base de información, como equivalentes de efectivo en la cuenta 5.11.10.00 Efectivo y efectivo equivalente, de los Estados Financieros, se deberá informar la apertura de los ingresos considerados en el tipo de registro 03, en la cuenta 2.A.13 "Total Ingresos de Inversiones", en este registro.

1. Tipo de registro	9(01)
2. Identificador de cuenta	X(10)
3. Saldo Inversiones	9(14)
4. Proyección a 1 mes	9(14)
5. Proyección a 3 meses	9(14)
6. Proyección a 6 meses	9(14)
7. Proyección a 12 meses	9(14)
8. Filler	X(49)

Largo del registro 130 bytes

1. **TIPO DE REGISTRO**
Corresponde al código que identifica el tipo de registro. Debe ser "6".
2. **IDENTIFICADOR DE CUENTA**
Corresponde al identificador de la Tabla 06 de este documento.
3. **SALDO INVERSIONES**
Corresponde al saldo de inversiones a la fecha del periodo informado. Debe informarse únicamente para los registros asociados a ingresos y donde en el campo "CLASIFICACIÓN SEGÚN ORIGEN DEL FLUJO" se informe el código 1, es decir, "Stock al cierre del periodo informado".



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>
FOLIO: RES-11164-25-66700-N **SGD: 2025100742288**

4. **PROYECCION A 1 MES**
Corresponde a la proyección de flujos a 1 mes.
5. **PROYECCION A 3 MESES**
Corresponde a la proyección de flujos a 3 meses.
6. **PROYECCION A 6 MESES**
Corresponde a la proyección de flujos a 6 meses.
7. **PROYECCION A 12 MESES**
Corresponde a la proyección de flujos a 12 meses.
8. **FILLER**
Sólo se deben grabar espacios.

Registro tipo 8: COLATERALES DERIVADOS

Se deberán recalcular los montos señalados en las cuentas "2.A.7. Ingresos por Garantías por Operaciones de Derivados" y "2.B.4. Egresos por Garantías por Operaciones de Derivados" de la tabla 02, considerando los escenarios indicados en cada caso, así como también el tipo de cambio proyectado por la compañía para cada uno de los períodos requeridos y los modelos de valorización de instrumentos derivados de cada entidad.

1. Tipo de registro	9(01)
2. Identificador de cuenta	X(10)
3. Proyección a 1 mes	9(14)
4. Proyección a 3 meses	9(14)
5. Proyección a 6 meses	9(14)
6. Proyección a 12 meses	9(14)
7. Filler	X(63)
<hr/>	
Largo del registro	130 bytes

1. **TIPO DE REGISTRO**
Corresponde al código que identifica el tipo de registro. Debe ser "7".
2. **IDENTIFICADOR DE CUENTA**
Corresponde al identificador de la Tabla 07 de este documento.
3. **PROYECCION A 1 MES**
Corresponde a la proyección de flujos a 1 mes.
4. **PROYECCION A 3 MESES**
Corresponde a la proyección de flujos a 3 meses.
5. **PROYECCION A 6 MESES**



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>
FOLIO: RES-11164-25-66700-N **SGD: 2025100742288**

Corresponde a la proyección de flujos a 6 meses.

6. **PROYECCION A 12 MESES**
Corresponde a la proyección de flujos a 12 meses.
7. **FILLER**
Sólo se deben grabar espacios.

Registro tipo 9: LÍNEAS DE FINANCIAMIENTO

Se deberá remitir la información referida a las líneas de financiamiento que tienen contratadas las compañías en instituciones financieras.

1.	Tipo de registro	9(01)
2.	Nombre de la Institución Financiera	X(60)
3.	RUT de la Institución Financiera	9(09)
4.	DV RUT de la Institución Financiera	X(01)
5.	Código LEI institución financiera	X(20)
6.	Nacionalidad institución financiera	X(02)
7.	Relacionado	X(02)
8.	Tipo de línea de financiamiento	9(01)
9.	Moneda	X(06)
10.	Monto autorizado de línea de crédito	9(14)
11.	Monto utilizado de línea de crédito	9(14)
<hr style="border: 1px solid black;"/>		
	Largo del registro	130 bytes

1. **TIPO DE REGISTRO**
Corresponde al código que identifica el tipo de registro. Debe ser "8".
2. **NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN FINANCIERA**
Nombre o razón social de la institución financiera.
3. **RUT DE LA INSTITUCION FINANCIERA**
Corresponde al rol único tributario de la institución financiera.
4. **DV RUT DE LA INSTITUCION FINANCIERA**
Corresponde al dígito verificador del RUT de la institución financiera.
5. **CÓDIGO LEI INSTITUCIÓN FINANCIERA**
Corresponde al código "Legal entity identifier" de la institución financiera si lo tuviere.
6. **NACIONALIDAD INSTITUCIÓN FINANCIERA**
Corresponde informar la nacionalidad de la contraparte de la operación, de acuerdo a la codificación definida en SEIL, Codificación CMF, Códigos de Países.
7. **RELACIONADO**



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>
FOLIO: RES-11164-25-66700-N **SGD: 2025100742288**

Corresponde informar si la contraparte de la operación está relacionada con la compañía de seguros, de acuerdo a lo establecido en el artículo N°100 de la ley N°18.045 del 22.10.1981 y modificaciones.

Se señalará de acuerdo a la siguiente codificación:

RE : Relacionado

NR : No Relacionado

8. TIPO DE LÍNEA DE FINANCIAMIENTO

Corresponde al tipo de línea de financiamiento, según la siguiente codificación.

Código	Tipo de línea
1	Crédito
2	Pactos
3	Otros

9. MONEDA

Corresponde a la moneda en la cual está denominada la línea de financiamiento. Se informará de acuerdo a la codificación definida en el sitio web de esta Comisión en el módulo SEIL, Codificación CMF, Códigos de Monedas. De no existir, se deberá consultar a esta Comisión.

10. MONTO AUTORIZADO DE LINEA DE CREDITO

Corresponde al monto autorizado por la institución financiera para la línea de financiamiento. Deberán ser informados en su moneda de origen.

11. MONTO UTILIZADO DE LÍNEA DE CRÉDITO

Corresponde al monto utilizado por la compañía de seguros en la línea de financiamiento respectiva. Deberá ser informado en su moneda de origen.

12. FILLER

Sólo se deben grabar espacios.

Registro tipo 10: TOTAL REGISTROS

Contendrá información de control relativa al número total de registros informados. Solo se deberá informar un registro de este tipo y deberá ser el último del archivo

1. Tipo de registro	9(01)
2. Total de Registros.....	9(08)
3. Filler	X(121)
<hr/>	
Largo del registro	130 bytes

1. TIPO DE REGISTRO



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>
 FOLIO: RES-11164-25-66700-N SGD: 2025100742288

Corresponde al código que identifica el tipo de registro. Debe ser "9".

2. **TOTAL DE REGISTROS**
Número total de registros informados en el archivo. Esto es, suma de la cantidad de registros desde el registro 01 al registro 10.
3. **FILLER**
Sólo se deben grabar espacios.



*Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>
FOLIO: RES-11164-25-66700-N SGD: 2025100742288*

Tablas de cuentas requeridas

Tabla 01

CODIGO	CUENTA	DESCRIPCIÓN
1.A.1	<i>Ingreso por prima de seguro</i>	<i>Ingresos por concepto de recaudación de primas por ventas directa o intermediada, de cualquier tipo de seguro, netas de descuentos por pronto pago y devoluciones de prima, acumulados para cada período proyectado. No se deben considerar los ingresos por prima de seguros comercializados en coaseguro.</i>
1.A.2	<i>Ingreso por prima coaseguro</i>	<i>Ingresos de primas por coaseguros, cuando la compañía actúe como líder y no líder, netos de descuentos por pronto pago y devoluciones de primas, acumulados para cada período proyectado.</i>
1.A.3	<i>Ingreso por prima reaseguro aceptado</i>	<i>Ingresos de prima aceptada a otras entidades aseguradoras o reaseguradoras en calidad de reasegurador, neto de los descuentos por aceptaciones y descontada cualquier devolución de prima aceptada, acumulados para cada período proyectado.</i>
1.A.4	<i>Recuperos de siniestros</i>	<i>Ingresos por concepto de recuperos de siniestros, netos de la participación del reasegurador en ellos, acumulados para cada período proyectado.</i>
1.A.5	<i>Ingreso por rentas y siniestros reasegurados</i>	<i>Ingresos originados por los pagos realizados a la compañía por cada reasegurador, producto de rentas y siniestros reasegurados por la entidad aseguradora, acumulados para cada período proyectado. Se debe considerar la totalidad de flujos asociados al reaseguro, independientemente de si dicho contrato fue intermediado por un corredor o no, salvo los cash-calls acordados previamente en los respectivos contratos de reaseguro.</i>



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>
 FOLIO: RES-11164-25-66700-N SGD: 2025100742288

1.A.6	<i>Ingresos por cash-calls</i>	<i>Ingresos originados por cash-calls acordados previamente en los respectivos contratos de reaseguro, de corresponder, acumulados para cada período proyectado.</i>
1.A.7	<i>Ingreso por comisiones reaseguro cedido</i>	<i>Ingresos originados por la cesión de prima al reasegurador, acumulados para cada período proyectado.</i>
1.A.8	<i>Otros ingresos de la actividad aseguradora</i>	<i>Ingresos producidos por operaciones de la actividad aseguradora, distintas a las definidas en los ítems anteriores, acumulados para cada período proyectado.</i>
1.A.9	<i>Total Ingresos Negocio Técnico</i>	<i>Corresponde a la suma de las cuentas 1.A.1 a 1.A.8, para cada período proyectado.</i>
1.B.1	<i>Egreso por prestaciones seguro directo</i>	<i>Egresos por concepto de traspasar prima al reasegurador, proveniente de las primas directas y aceptadas, así como los pagos realizados por los contratos no proporcionales, acumulados para cada período proyectado.</i>
1.B.2	<i>Egreso de primas por coaseguro</i>	<i>Egresos de primas por coaseguros, acumulados para cada período proyectado.</i>
1.B.3	<i>Pago de Rentas</i>	<i>Egresos por el pago de la obligación de la compañía con los asegurados y reasegurados, en relación con los seguros de renta, acumulados para cada período proyectado.</i>
1.B.4	<i>Pago de Siniestros</i>	<i>Egresos por el pago de la obligación de la compañía con los asegurados y reasegurados, en relación con los siniestros ocurridos reportados, así como los pagos de gastos de liquidación asociados a éstos, acumulados para cada período proyectado.</i>
1.B.5	<i>Pago de Rescates CUI/APV</i>	<i>Corresponde a la suma de las cuentas 1.B.5.1 y 1.B.5.2, para cada período proyectado.</i>
1.B.5.1	<i>Pago de Rescates CUI/APV sin garantía financiera asociada</i>	<i>Egresos por el pago total o parcial del componente de ahorro de seguros con</i>



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>
 FOLIO: RES-11164-25-66700-N SGD: 2025100742288

		<i>Cuenta Única de Inversión (CUI) y de Ahorro Previsional Voluntario (APV), en pólizas donde el asegurado asume el riesgo del valor póliza, acumulados para cada período proyectado.</i>
1.B.5.2	<i>Pago de Rescates CUI/APV con garantía financiera asociada</i>	<i>Egresos por el pago total o parcial del componente de ahorro de seguros con Cuenta Única de Inversión (CUI) y de Ahorro Previsional Voluntario (APV), en pólizas donde la compañía asume el riesgo del valor póliza, considerando explícitamente la aplicación de la garantía de rentabilidad, acumulados para cada período proyectado.</i>
1.B.6	<i>Egreso por comisiones seguro directo</i>	<i>Egresos por concepto de pago de comisiones y otros gastos que se generan en la contratación de seguros, relacionados con corredores de seguros, agentes de ventas y asesores previsionales, según corresponda, acumulados para cada período proyectado.</i>
1.B.7	<i>Egreso por comisiones reaseguro aceptado</i>	<i>Egresos por concepto de gasto al aceptar primas y actuar como reasegurador, acumulados para cada período proyectado.</i>
1.B.8	<i>Otros egresos de la actividad aseguradora</i>	<i>Egresos generados por otras actividades, distintas a las informadas en los ítems anteriores, acumulados para cada período proyectado.</i>
1.B.9	<i>Total Egresos Negocio Técnico</i>	<i>Corresponde a la suma de las cuentas 1.B.1 a 1.B.8, para cada período proyectado.</i>
1	<i>Flujo Neto de Ingresos menos Egresos "Negocio Técnico"</i>	<i>Corresponde a la diferencia entre las cuentas 1.A.9 y 1.B.9, para cada período proyectado.</i>



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>
 FOLIO: RES-11164-25-66700-N SGD: 2025100742288

Tabla 02

CODIGO	CUENTA	DESCRIPCIÓN
2.A.1	<i>Pago de cupones (intereses y amortizaciones)</i>	<i>Corresponde a la suma de las cuentas 2.A.1.1 a 2.A.1.10, para cada período proyectado.</i>
2.A.1.1	<i>Pagarés del Banco Central de Chile (BCCh)</i>	<i>Ingresos por concepto de pago de cupones (intereses y amortizaciones) en pagarés del Banco Central de Chile, acumulados para cada período proyectado.</i>
2.A.1.2	<i>Bonos Estatales Nacionales (incluye BCCh)</i>	<i>Ingresos por concepto de pago de cupones (intereses y amortizaciones) en bonos estatales nacionales, incluyendo aquellos emitidos por el Banco Central de Chile, acumulados para cada período proyectado.</i>
2.A.1.3	<i>Bonos y Pagarés Estatales Extranjeros</i>	<i>Ingresos por concepto de pago de cupones (intereses y amortizaciones) en bonos y pagarés estatales extranjeros, acumulados para cada período proyectado.</i>
2.A.1.4	<i>Bonos Bancarios Nacionales Senior (no subordinados) emitidos en Chile</i>	<i>Ingresos por concepto de pago de cupones (intereses y amortizaciones) en bonos bancarios nacionales senior (no subordinados) emitidos en Chile, acumulados para cada período proyectado.</i>
2.A.1.5	<i>Bonos Bancarios Nacionales Senior (no subordinados) emitidos en el exterior</i>	<i>Ingresos por concepto de pago de cupones (intereses y amortizaciones) en bonos bancarios nacionales senior (no subordinados) emitidos en el exterior, acumulados para cada período proyectado.</i>
2.A.1.6	<i>Bonos Bancarios Nacionales Subordinados emitidos en Chile</i>	<i>Ingresos por concepto de pago de cupones (intereses y amortizaciones) en bonos bancarios nacionales subordinados emitidos en Chile, acumulados para cada período proyectado.</i>
2.A.1.7	<i>Bonos Bancarios Nacionales Subordinados emitidos en el exterior</i>	<i>Ingresos por concepto de pago de cupones (intereses y amortizaciones) en bonos bancarios nacionales subordinados</i>



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>
 FOLIO: RES-11164-25-66700-N SGD: 2025100742288

		<i>emitidos en el exterior, acumulados para cada período proyectado.</i>
2.A.1.8	<i>Bonos Corporativos Nacionales emitidos en Chile</i>	<i>Ingresos por concepto de pago de cupones (intereses y amortizaciones) en bonos corporativos nacionales emitidos en Chile, acumulados para cada período proyectado.</i>
2.A.1.9	<i>Bonos Corporativos Nacionales emitidos en el exterior</i>	<i>Ingresos por concepto de pago de cupones (intereses y amortizaciones) en bonos corporativos nacionales emitidos en el exterior, acumulados para cada período proyectado.</i>
2.A.1.10	<i>Bonos Bancarios y Corporativos Extranjeros</i>	<i>Ingresos por concepto de pago de cupones (intereses y amortizaciones) en bonos bancarios y corporativos extranjeros, acumulados para cada período proyectado.</i>
2.A.2	<i>Dividendos e Intereses Recibidos por Inversiones en Renta Variable</i>	<i>Corresponde a la suma de las cuentas 2.A.2.1 a 2.A.2.5, para cada período proyectado.</i>
2.A.2.1	<i>Intereses Recibidos por Fondos Mutuos Tipo 1, constituidos en Chile</i>	<i>Ingresos por concepto de intereses recibidos en los fondos mutuos tipo 1, constituidos en Chile, acumulados para cada período proyectado.</i>
2.A.2.2	<i>Intereses Recibidos por Fondos Mutuos Tipo 2, constituidos en Chile</i>	<i>Ingresos por concepto de intereses recibidos en los fondos mutuos tipo 2, constituidos en Chile, acumulados para cada período proyectado.</i>
2.A.2.3	<i>Intereses Recibidos por Fondos Mutuos Tipo 3, constituidos en Chile</i>	<i>Ingresos por concepto de intereses recibidos en los fondos mutuos tipo 3, constituidos en Chile, acumulados para cada período proyectado.</i>
2.A.2.4	<i>Dividendos e Intereses Recibidos por Otros Instrumentos de Renta Variable Nacional</i>	<i>Ingresos por concepto de dividendos e intereses recibidos en otros instrumentos de renta variable nacional, acumulados para cada período proyectado.</i>
2.A.2.5	<i>Dividendos e Intereses Recibidos por Otros Instrumentos de Renta Variable Extranjera</i>	<i>Ingresos por concepto de dividendos e intereses recibidos en otros instrumentos de renta variable extranjera, acumulados para cada período proyectado.</i>



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>
 FOLIO: RES-11164-25-66700-N SGD: 2025100742288

2.A.3	<i>Pagos recibidos por Préstamos realizados por la compañía</i>	<i>Ingresos generados por los flujos pagados a la aseguradora al otorgar préstamos a los asegurados y a terceros, acumulados para cada período proyectado.</i>
2.A.4	<i>Vencimientos de Instrumentos (Depósitos)</i>	<i>Corresponde a la suma de las cuentas 2.A.4.1 y 2.A.4.2, para cada período proyectado.</i>
2.A.4.1	<i>Depósitos de Corto Plazo</i>	<i>Ingresos por concepto de vencimiento de depósitos de corto plazo (capital e intereses ganados), acumulados para cada período proyectado.</i>
2.A.4.2	<i>Depósitos de Largo Plazo</i>	<i>Ingresos por concepto de vencimiento de depósitos de largo plazo (capital e intereses ganados), acumulados para cada período proyectado.</i>
2.A.5	<i>Créditos Sindicados</i>	<i>Ingresos por concepto de participación de la compañía en convenios de créditos (créditos sindicados), acumulados para cada período proyectado.</i>
2.A.6	<i>Pagarés de Empresas y Aportes Financieros Reembolsables</i>	<i>Ingresos por concepto de inversión de las compañías en pagarés de empresas y aportes financieros reembolsables (AFRs), acumulados para cada período proyectado.</i>
2.A.7	<i>Ingresos por Garantías por Operaciones de Derivados</i>	<i>Ingresos por concepto de garantías en efectivo por operaciones de instrumentos derivados, según las proyecciones del tipo de cambio que disponga la compañía, acumulados para cada período proyectado.</i>
2.A.8	<i>Ingresos por Garantías por Operaciones de Pactos</i>	<i>Ingresos por concepto de garantías en efectivo por operaciones de pactos, acumulados para cada período proyectado.</i>
2.A.9	<i>Ingresos provenientes de Bienes Raíces en arriendo</i>	<i>Ingresos provenientes de bienes raíces en arriendo, acumulados para cada período proyectado.</i>
2.A.10	<i>Ingresos provenientes de contratos de Leasing</i>	<i>Ingresos provenientes contratos de leasing, acumulados para cada período proyectado.</i>



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>
 FOLIO: RES-11164-25-66700-N SGD: 2025100742288

2.A.11	<i>Ingresos provenientes de contratos de Mutuos Hipotecarios Endosables</i>	<i>Ingresos provenientes de mutuos hipotecarios endosables, acumulados para cada período proyectado.</i>
2.A.12	<i>Otros Ingresos provenientes de las Inversiones</i>	<i>Otros ingresos provenientes del stock de activos de la compañía, distintos de la venta de éstos, no señalados en los ítems anteriores, acumulados para cada período proyectado.</i>
2.A.13	<i>Total Ingresos de Inversiones</i>	<i>Corresponde a la suma de las cuentas 2.A.1 a 2.A.12, para cada período proyectado.</i>
2.B.1	<i>Compra de Activos Financieros</i>	<i>Egresos asociados a la compra de activos financieros (cuenta 5.11.00.00 de la Circular N°2022), acumulados para cada período proyectado.</i>
2.B.2	<i>Compra de Activos Inmobiliarios</i>	<i>Egresos asociados a la compra de activos inmobiliarios (cuenta 5.12.00.00 de la Circular N°2022) acumulados para cada período proyectado.</i>
2.B.3	<i>Compra de Otros Activos</i>	<i>Egresos asociados a la compra de otros activos, no señalados en los ítems anteriores, acumulados para cada período proyectado.</i>
2.B.4	<i>Egresos por Garantías por Operaciones de Derivados</i>	<i>Egresos por concepto de garantías en efectivo por operaciones de derivados, según las proyecciones del tipo de cambio que disponga la compañía, acumulados para cada período proyectado.</i>
2.B.5	<i>Egresos por Garantías por Operaciones de Pactos</i>	<i>Egresos por concepto de garantías en efectivo por operaciones de pactos, acumulados para cada período proyectado.</i>
2.B.6	<i>Otros Egresos provenientes de las Inversiones</i>	<i>Otros egresos provenientes de las inversiones de la compañía, no señalados en los ítems anteriores, acumulados para cada período proyectado.</i>
2.B.7	<i>Total Egresos Inversiones</i>	<i>Corresponde a la suma de las cuentas 2.B.1 a 2.B.6, para cada período proyectado.</i>



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>
 FOLIO: RES-11164-25-66700-N SGD: 2025100742288

2	<i>Flujo Neto de Ingresos menos Egresos "Inversiones"</i>	<i>Corresponde a la diferencia entre la suma de la cuenta 2.A.13 del stock y flujo de nuevas inversiones y 2.B.7, para cada período proyectado.</i>
---	---	---

Tabla 03

CODIGO	CUENTA	DESCRIPCIÓN
3.A.1	<i>Aumentos de capital</i>	<i>Ingresos provenientes de aportes de capital realizados por los accionistas, aprobados por la Junta Extraordinaria de Accionistas con anterioridad al período reportado de información, y que no estén asociados exclusivamente a una gestión de la liquidez, acumulados para cada período proyectado.</i>
3.B.1	<i>Dividendos a los accionistas</i>	<i>Egresos originados por el pago de dividendos a los accionistas, acumulados para cada período proyectado.</i>
3.B.2	<i>Egresos por préstamos con relacionados</i>	<i>Egresos originados por préstamos otorgados por relacionados, acumulados para cada período proyectado.</i>
3.B.3	<i>Egresos por préstamos bancarios</i>	<i>Egresos originados por préstamos bancarios, acumulados para cada período proyectado.</i>
3.B.4	<i>Otros egresos relacionados con financiamiento</i>	<i>Egresos originados por otras actividades de financiamiento, distintas a las señaladas en los ítems anteriores, acumulados para cada período proyectado. En esta cuenta no deben considerarse los pactos de retroventa, con excepción de aquellos que se hayan acordado con anterioridad a los períodos proyectados.</i>
3.B.5	<i>Total Egresos Financiamiento</i>	<i>Corresponde a la suma de las cuentas 3.B.1 a 3.B.4, para cada período proyectado.</i>
3	<i>Flujo Neto de Ingresos menos Egresos "Financiamiento"</i>	<i>Corresponde a la diferencia entre las cuentas 3.A.1 y 3.B.5, para cada período proyectado.</i>



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>
 FOLIO: RES-11164-25-66700-N SGD: 2025100742288

Tabla 04

CODIGO	CUENTA	DESCRIPCIÓN
4.A.1	<i>Ingresos por impuestos por recuperar</i>	<i>Ingresos producidos por impuestos por recuperar cuando se hayan pagado más Pagos Provisionales Mensuales (PPM) respecto del impuesto a la renta, acumulados para cada período proyectado.</i>
4.A.2	<i>Otros ingresos</i>	<i>Ingresos producidos por otros ítems, distintos de los definidos previamente, acumulados para cada período proyectado.</i>
4.A.3	<i>Total Ingresos Otros Conceptos</i>	<i>Corresponde a la suma de las cuentas 4.A.1 y 4.A.2, para cada período proyectado.</i>
4.B.1	<i>Gastos por impuestos</i>	<i>Egresos asociados al pago de impuestos a la renta, pagos provisionales mensuales, impuestos al valor agregado e impuestos de retención, acumulados para cada período proyectado.</i>
4.B.2	<i>Gastos de administración</i>	<i>Egresos asociados a todos aquellos pagos necesarios para el desarrollo y funcionamiento de la actividad aseguradora, acumulados para cada período proyectado.</i>
4.B.3	<i>Otros egresos</i>	<i>Egresos producidos por otros ítems, distintos de los definidos previamente, acumulados para cada período proyectado.</i>
4.B.4	<i>Total Egresos Otros Conceptos</i>	<i>Corresponde a la suma de las cuentas 4.B.1 a la 4.B.3, para cada período proyectado.</i>
4	<i>Flujo Neto de Ingresos menos Egresos "Otros"</i>	<i>Corresponde a la diferencia entre las cuentas 4.A.3 y 4.B.4, para cada período proyectado.</i>

Tabla 05

Compañías del primer grupo:

CODIGO	CUENTA	DESCRIPCIÓN
--------	--------	-------------



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>
 FOLIO: RES-11164-25-66700-N SGD: 2025100742288

5.A.1.1	<i>Ingresos por línea de negocio Terremoto</i>	<i>Corresponde a la suma de las cuentas 5.A.1.1.1 y 5.A.1.1.2, para cada período proyectado.</i>
5.A.1.1.1	<i>Ingresos por Seguros Licitados Terremoto</i>	<i>Ingresos por concepto de primas de seguro (cuenta 1.A.1), primas por coaseguro (cuenta 1.A.2) y primas por reaseguro aceptado (cuenta 1.A.3), para la línea de "Seguros Licitados Terremoto", acumulados para cada período proyectado.</i>
5.A.1.1.2	<i>Ingresos por Seguros No Licitados Terremoto</i>	<i>Ingresos por concepto de primas de seguro (cuenta 1.A.1), primas por coaseguro (cuenta 1.A.2) y primas por reaseguro aceptado (cuenta 1.A.3), para la línea de "Seguros No Licitados Terremoto", acumulados para cada período proyectado.</i>
5.A.1.2	<i>Ingresos por línea de negocio Vehículos</i>	<i>Ingresos por concepto de primas de seguro (cuenta 1.A.1), primas por coaseguro (cuenta 1.A.2) y primas por reaseguro aceptado (cuenta 1.A.3), para la línea de "Vehículos", acumulados para cada período proyectado.</i>
5.A.1.3	<i>Ingresos por línea de negocio Marina, Aviación y Transporte</i>	<i>Ingresos por concepto de primas de seguro (cuenta 1.A.1), primas por coaseguro (cuenta 1.A.2) y primas por reaseguro aceptado (cuenta 1.A.3), para la línea de "Marina, Aviación y Transporte", acumulados para cada período proyectado.</i>
5.A.1.4	<i>Ingresos por línea de negocio Incendio y Daño a los Bienes</i>	<i>Corresponde a la suma de las cuentas 5.A.1.4.1 y 5.A.1.4.2, para cada período proyectado.</i>
5.A.1.4.1	<i>Ingresos por Seguros Licitados Incendio y Daño a los Bienes</i>	<i>Ingresos por concepto de primas de seguro (cuenta 1.A.1), primas por coaseguro (cuenta 1.A.2) y primas por reaseguro aceptado (cuenta 1.A.3), para la línea de "Seguros Licitados Incendio y Daño a los Bienes", acumulados para cada período proyectado.</i>
5.A.1.4.2	<i>Ingresos por Seguros No Licitados Incendio y Daño a los Bienes</i>	<i>Ingresos por concepto de primas de seguro (cuenta 1.A.1), primas por coaseguro (cuenta 1.A.2) y primas por reaseguro aceptado (cuenta 1.A.3), para</i>



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>
 FOLIO: RES-11164-25-66700-N SGD: 2025100742288

		<i>la línea de "Seguros No Licitados Incendio y Daño a los Bienes", acumulados para cada período proyectado.</i>
5.A.1.5	<i>Ingresos por línea de negocio Responsabilidad Civil</i>	<i>Ingresos por concepto de primas de seguro (cuenta 1.A.1), primas por coaseguro (cuenta 1.A.2) y primas por reaseguro aceptado (cuenta 1.A.3), para la línea de "Responsabilidad Civil", acumulados para cada período proyectado.</i>
5.A.1.6	<i>Ingresos por línea de negocio Fidelidad y Garantía</i>	<i>Ingresos por concepto de primas de seguro (cuenta 1.A.1), primas por coaseguro (cuenta 1.A.2) y primas por reaseguro aceptado (cuenta 1.A.3), para la línea de "Fidelidad y Garantía", acumulados para cada período proyectado.</i>
5.A.1.7	<i>Ingresos por línea de negocio Crédito</i>	<i>Ingresos por concepto de primas de seguro (cuenta 1.A.1), primas por coaseguro (cuenta 1.A.2) y primas por reaseguro aceptado (cuenta 1.A.3), para la línea de "Crédito", acumulados para cada período proyectado.</i>
5.A.1.8	<i>Ingresos por línea de negocio Otros Seguros</i>	<i>Ingresos por concepto de primas de seguro (cuenta 1.A.1), primas por coaseguro (cuenta 1.A.2) y primas por reaseguro aceptado (cuenta 1.A.3), para la línea de "Otros Seguros", acumulados para cada período proyectado.</i>
5.A.1.9	<i>Ingresos por línea de negocio Ingeniería</i>	<i>Ingresos por concepto de primas de seguro (cuenta 1.A.1), primas por coaseguro (cuenta 1.A.2) y primas por reaseguro aceptado (cuenta 1.A.3), para la línea de "Ingeniería", acumulados para cada período proyectado.</i>
5.A.1.10	<i>Ingresos por línea de negocio SOAP</i>	<i>Ingresos por concepto de primas de seguro (cuenta 1.A.1), primas por coaseguro (cuenta 1.A.2) y primas por reaseguro aceptado (cuenta 1.A.3), para la línea de "Seguros Obligatorios de Accidentes Personales", acumulados para cada período proyectado.</i>



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>
 FOLIO: RES-11164-25-66700-N SGD: 2025100742288

5.A.1.11	<i>Ingresos por línea de negocio Accidentes Personales</i>	<i>Ingresos por concepto de primas de seguro (cuenta 1.A.1), primas por coaseguro (cuenta 1.A.2) y primas por reaseguro aceptado (cuenta 1.A.3), para la línea de "Accidentes Personales", acumulados para cada período proyectado.</i>
5.A.1.12	<i>Ingresos por línea de negocio Salud</i>	<i>Ingresos por concepto de primas de seguro (cuenta 1.A.1), primas por coaseguro (cuenta 1.A.2) y primas por reaseguro aceptado (cuenta 1.A.3), para la línea de "Salud", acumulados para cada período proyectado.</i>
5.A.1.13	<i>Total de ingresos por línea de negocio</i>	<i>Corresponde a la suma de las cuentas 5.A.1.1 a 5.A.1.12, para cada período proyectado.</i>
5.A.2.1	<i>Egresos por línea de negocio Terremoto</i>	<i>Corresponde a la suma de las cuentas 5.A.2.1.1 y 5.A.2.1.2, para cada período proyectado.</i>
5.A.2.1.1	<i>Egresos por Seguros Licitados Terremoto</i>	<i>Egresos por el pago de siniestros (cuenta 1.B.4), para la línea de "Seguros Licitados Terremoto", acumulados para cada período proyectado.</i>
5.A.2.1.2	<i>Egresos por Seguros No Licitados Terremoto</i>	<i>Egresos por el pago de siniestros (cuenta 1.B.4), para la línea de "Seguros No Licitados Terremoto", acumulados para cada período proyectado.</i>
5.A.2.2	<i>Egresos por línea de negocio Vehículos</i>	<i>Egresos por el pago de siniestros (cuenta 1.B.4), para la línea de "Vehículos", acumulados para cada período proyectado.</i>
5.A.2.3	<i>Egresos por línea de negocio Marina, Aviación y Transporte</i>	<i>Egresos por el pago de siniestros (cuenta 1.B.4), para la línea de "Marina, Aviación y Transporte", acumulados para cada período proyectado.</i>
5.A.2.4	<i>Egresos por línea de negocio Incendio y Daño a los Bienes</i>	<i>Corresponde a la suma de las cuentas 5.A.2.4.1 y 5.A.2.4.2, para cada período proyectado.</i>
5.A.2.4.1	<i>Egresos por Seguros Licitados Incendio y Daño a los Bienes</i>	<i>Egresos por el pago de siniestros (cuenta 1.B.4), para la línea de "Seguros Licitados Incendio y Daño a los Bienes",</i>



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>
 FOLIO: RES-11164-25-66700-N SGD: 2025100742288

		<i>acumulados para cada período proyectado.</i>
5.A.2.4.2	<i>Egresos por Seguros No Licitados Incendio y Daño a los Bienes</i>	<i>Egresos por el pago de siniestros (cuenta 1.B.4), para la línea de "Seguros No Licitados Incendio y Daño a los Bienes", acumulados para cada período proyectado.</i>
5.A.2.5	<i>Egresos por línea de negocio Responsabilidad Civil</i>	<i>Egresos por el pago de siniestros (cuenta 1.B.4), para la línea de "Responsabilidad Civil", acumulados para cada período proyectado.</i>
5.A.2.6	<i>Egresos por línea de negocio Fidelidad y Garantía</i>	<i>Egresos por el pago de siniestros (cuenta 1.B.4), para la línea de "Fidelidad y Garantía", acumulados para cada período proyectado.</i>
5.A.2.7	<i>Egresos por línea de negocio Crédito</i>	<i>Egresos por el pago de siniestros (cuenta 1.B.4), para la línea de "Crédito", acumulados para cada período proyectado.</i>
5.A.2.8	<i>Egresos por línea de negocio Otros Seguros</i>	<i>Egresos por el pago de siniestros (cuenta 1.B.4), para la línea de "Otros Seguros", acumulados para cada período proyectado.</i>
5.A.2.9	<i>Egresos por línea de negocio Ingeniería</i>	<i>Egresos por el pago de siniestros (cuenta 1.B.4), para la línea de "Ingeniería", acumulados para cada período proyectado.</i>
5.A.2.10	<i>Egresos por línea de negocio SOAP</i>	<i>Egresos por el pago de siniestros (cuenta 1.B.4), para la línea de "Seguros Obligatorios de Accidentes Personales", acumulados para cada período proyectado.</i>
5.A.2.11	<i>Egresos por línea de negocio Accidentes Personales</i>	<i>Egresos por el pago de siniestros (cuenta 1.B.4), para la línea de "Accidentes Personales", acumulados para cada período proyectado.</i>
5.A.2.12	<i>Egresos por línea de negocio Salud</i>	<i>Egresos por el pago de siniestros (cuenta 1.B.4), para la línea de "Salud", acumulados para cada período proyectado.</i>



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>
 FOLIO: RES-11164-25-66700-N SGD: 2025100742288

5.A.2.13	<i>Egresos por línea de negocio Total</i>	<i>Corresponde a la suma de las cuentas 5.A.2.1 a 5.A.2.12, para cada período proyectado.</i>
----------	---	---

Compañías del segundo grupo:

CODIGO	CUENTA	DESCRIPCIÓN
5.B.1.1	<i>Ingresos por línea de negocio Desgravamen Consumos y Otros</i>	<i>Ingresos por concepto de primas de seguro (cuenta 1.A.1), primas por coaseguro (cuenta 1.A.2) y primas por reaseguro aceptado (cuenta 1.A.3), para la línea de "Desgravamen Consumo y Otros", acumulados para cada período proyectado.</i>
5.B.1.2	<i>Ingresos por línea de negocio Temporal de Vida</i>	<i>Ingresos por concepto de primas de seguro (cuenta 1.A.1), primas por coaseguro (cuenta 1.A.2) y primas por reaseguro aceptado (cuenta 1.A.3), para la línea de "Temporal de Vida", acumulados para cada período proyectado.</i>
5.B.1.3	<i>Ingresos por línea de negocio Accidentes Personales</i>	<i>Ingresos por concepto de primas de seguro (cuenta 1.A.1), primas por coaseguro (cuenta 1.A.2) y primas por reaseguro aceptado (cuenta 1.A.3), para la línea de "Accidentes Personales", acumulados para cada período proyectado.</i>
5.B.1.4	<i>Ingresos por línea de negocio Salud</i>	<i>Ingresos por concepto de primas de seguro (cuenta 1.A.1), primas por coaseguro (cuenta 1.A.2) y primas por reaseguro aceptado (cuenta 1.A.3), para la línea de "Salud", acumulados para cada período proyectado.</i>
5.B.1.5	<i>Ingresos por línea de negocio Incapacidad o Invalidez</i>	<i>Ingresos por concepto de primas de seguro (cuenta 1.A.1), primas por coaseguro (cuenta 1.A.2) y primas por reaseguro aceptado (cuenta 1.A.3), para la línea de "Incapacidad o Invalidez", acumulados para cada período proyectado.</i>



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>
 FOLIO: RES-11164-25-66700-N SGD: 2025100742288

5.B.1.6	<i>Ingresos por línea de negocio Desgravamen Hipotecario</i>	<i>Corresponde a la suma de las cuentas 5.B.1.6.1 y 5.B.1.6.2, para cada período proyectado.</i>
5.B.1.6.1	<i>Ingresos por Seguros Licitados Desgravamen Hipotecario</i>	<i>Ingresos por concepto de primas de seguro (cuenta 1.A.1), primas por coaseguro (cuenta 1.A.2) y primas por reaseguro aceptado (cuenta 1.A.3), para la línea de "Seguros Licitados Desgravamen Hipotecario", acumulados para cada período proyectado.</i>
5.B.1.6.2	<i>Ingresos por Seguros No Licitados Desgravamen Hipotecario</i>	<i>Ingresos por concepto de primas de seguro (cuenta 1.A.1), primas por coaseguro (cuenta 1.A.2) y primas por reaseguro aceptado (cuenta 1.A.3), para la línea de "Seguros No Licitados Desgravamen Hipotecario", acumulados para cada período proyectado.</i>
5.B.1.7	<i>Ingresos por línea de negocio Asistencia</i>	<i>Ingresos por concepto de primas de seguro (cuenta 1.A.1), primas por coaseguro (cuenta 1.A.2) y primas por reaseguro aceptado (cuenta 1.A.3), para la línea de "Asistencia", acumulados para cada período proyectado.</i>
5.B.1.8	<i>Ingresos por línea de negocio CUI y APV</i>	<i>Corresponde a la suma de las cuentas 5.B.1.8.1 y 5.B.1.8.2, para cada período proyectado.</i>
5.B.1.8.1	<i>Ingresos por CUI/APV sin garantía financiera asociada</i>	<i>Ingresos por concepto de primas de seguro (cuenta 1.A.1), primas por coaseguro (cuenta 1.A.2) y primas por reaseguro aceptado (cuenta 1.A.3), para seguros CUI/APV cuando el asegurado asume el riesgo del valor póliza, acumulados para cada período proyectado.</i>
5.B.1.8.2	<i>Ingresos por CUI/APV con garantía financiera asociada</i>	<i>Ingresos por concepto de primas de seguro (cuenta 1.A.1), primas por coaseguro (cuenta 1.A.2) y primas por reaseguro aceptado (cuenta 1.A.3), para seguros CUI/APV cuando la compañía asume el riesgo del valor póliza, acumulados para cada período proyectado.</i>
5.B.1.9	<i>Ingresos por línea de negocio Protección Familiar</i>	<i>Ingresos por concepto de primas de seguro (cuenta 1.A.1), primas por</i>



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>
 FOLIO: RES-11164-25-66700-N SGD: 2025100742288

		<i>coaseguro (cuenta 1.A.2) y primas por reaseguro aceptado (cuenta 1.A.3), para la línea de "Protección Familiar", acumulados para cada período proyectado.</i>
5.B.1.10	<i>Ingresos por línea de negocio Rentas Vitalicias</i>	<i>Ingresos por concepto de primas de seguro (cuenta 1.A.1), primas por coaseguro (cuenta 1.A.2) y primas por reaseguro aceptado (cuenta 1.A.3), para la línea de "Rentas Vitalicias", acumulados para cada período proyectado.</i>
5.B.1.11	<i>Ingresos por línea de negocio SIS</i>	<i>Ingresos por concepto de primas de seguro (cuenta 1.A.1), primas por coaseguro (cuenta 1.A.2) y primas por reaseguro aceptado (cuenta 1.A.3), para la línea de "Seguro Invalidez y Sobrevivencia", acumulados para cada período proyectado.</i>
5.B.1.12	<i>Ingresos por línea de negocio Mixto o Dotal</i>	<i>Ingresos por concepto de primas de seguro (cuenta 1.A.1), primas por coaseguro (cuenta 1.A.2) y primas por reaseguro aceptado (cuenta 1.A.3), para la línea de "Mixto o Dotal", acumulados para cada período proyectado.</i>
5.B.1.13	<i>Ingresos por línea de negocio Vida Entera</i>	<i>Ingresos por concepto de primas de seguro (cuenta 1.A.1), primas por coaseguro (cuenta 1.A.2) y primas por reaseguro aceptado (cuenta 1.A.3), para la línea de "Vida Entera", acumulados para cada período proyectado.</i>
5.B.1.14	<i>Ingresos por línea de negocio Dotal puro o Capital Diferido</i>	<i>Ingresos por concepto de primas de seguro (cuenta 1.A.1), primas por coaseguro (cuenta 1.A.2) y primas por reaseguro aceptado (cuenta 1.A.3), para la línea de "Dotal Puro o Capital Diferido", acumulados para cada período proyectado.</i>
5.B.1.15	<i>Ingresos por línea de negocio Rentas Privadas y Otras Rentas</i>	<i>Ingresos por concepto de primas de seguro (cuenta 1.A.1), primas por coaseguro (cuenta 1.A.2) y primas por reaseguro aceptado (cuenta 1.A.3), para la línea de "Rentas Privadas y Otras</i>



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>
 FOLIO: RES-11164-25-66700-N SGD: 2025100742288

		<i>Rentas”, acumulados para cada período proyectado.</i>
5.B.1.16	<i>Ingresos por línea de negocio SOAP</i>	<i>Ingresos por concepto de primas de seguro (cuenta 1.A.1), primas por coaseguro (cuenta 1.A.2) y primas por reaseguro aceptado (cuenta 1.A.3), para la línea de “SOAP”, acumulados para cada período proyectado.</i>
5.B.1.17	<i>Ingresos por línea de negocio Otros</i>	<i>Ingresos por concepto de primas de seguro (cuenta 1.A.1), primas por coaseguro (cuenta 1.A.2) y primas por reaseguro aceptado (cuenta 1.A.3), para la línea de negocio “Otros”, acumulados para cada período proyectado.</i>
5.B.1.18	<i>Total ingresos</i>	<i>Corresponde a la suma de las cuentas 5.B.1.1 a 5.B.1.17, para cada período proyectado.</i>
5.B.2.1	<i>Egresos por línea de negocio Desgravamen Consumos y Otros</i>	<i>Egreso por el pago de siniestros (cuenta 1.B.4) para la línea de “Desgravamen Consumos y Otros”, acumulados para cada período proyectado.</i>
5.B.2.2	<i>Egresos por línea de negocio Temporal de Vida</i>	<i>Egreso por el pago de siniestros (cuenta 1.B.4) para la línea de “Temporal de Vida”, acumulados para cada período proyectado.</i>
5.B.2.3	<i>Egresos por línea de negocio Accidentes Personales</i>	<i>Egreso por el pago de siniestros (cuenta 1.B.4) para la línea de “Accidentes Personales”, acumulados para cada período proyectado.</i>
5.B.2.4	<i>Egresos por línea de negocio Salud</i>	<i>Egreso por el pago de siniestros (cuenta 1.B.4) para la línea de “Salud”, acumulados para cada período proyectado.</i>
5.B.2.5	<i>Egresos por línea de negocio Incapacidad o Invalidez</i>	<i>Egreso por el pago de siniestros (cuenta 1.B.4) para la línea de “Incapacidad o Invalidez”, acumulados para cada período proyectado.</i>
5.B.2.6	<i>Egresos por línea de negocio Desgravamen Hipotecario</i>	<i>Corresponde a la suma de las cuentas 5.B.2.6.1 y 5.B.2.6.2, para cada período proyectado.</i>
5.B.2.6.1	<i>Egresos por Seguros Licitados Desgravamen Hipotecario</i>	<i>Egreso por el pago de siniestros (cuenta 1.B.4) para la línea de “Seguros Licitados</i>



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>
 FOLIO: RES-11164-25-66700-N SGD: 2025100742288

		<i>Desgravamen Hipotecario”, acumulados para cada período proyectado.</i>
5.B.2.6.2	<i>Egresos por Seguros No Licitados Desgravamen Hipotecario</i>	<i>Egreso por el pago de siniestros (cuenta 1.B.4) para la línea de “Seguros No Licitados Desgravamen Hipotecario”, acumulados para cada período proyectado.</i>
5.B.2.7	<i>Egresos por línea de negocio Asistencia</i>	<i>Egreso por el pago de siniestros (cuenta 1.B.4) para la línea de “Asistencia”, acumulados para cada período proyectado.</i>
5.B.2.8	<i>Egresos por línea de negocio CUI y APV</i>	<i>Corresponde a la suma de las cuentas 5.B.2.8.1 y 5.B.2.8.2, para cada período proyectado.</i>
5.B.2.8.1	<i>Egresos por CUI/APV sin garantía financiera asociada</i>	<i>Egresos por el pago de siniestros (cuenta 1.B.4) y pago de rescates (cuenta 1.B.5.1), para la línea de “CUI/APV sin garantía financiera asociada”, acumulados para cada período proyectado.</i>
5.B.2.8.2	<i>Egresos por CUI/APV con garantía financiera asociada</i>	<i>Egresos por el pago de siniestros (cuenta 1.B.4) y pago de rescates (cuenta 1.B.5.2), para la línea de “CUI/APV con garantía financiera asociada”, acumulados para cada período proyectado.</i>
5.B.2.9	<i>Egresos por línea de negocio Protección Familiar</i>	<i>Egreso por el pago de siniestros (cuenta 1.B.4) para la línea de “Protección Familiar”, acumulados para cada período proyectado.</i>
5.B.2.10	<i>Egresos por línea de negocio Rentas Vitalicias</i>	<i>Egresos por el pago de rentas (cuenta 1.B.3) para la línea de “Rentas Vitalicias”, acumulados para cada período proyectado.</i>
5.B.2.11	<i>Egresos por línea de negocio SIS</i>	<i>Egresos por pago de siniestros (cuenta 1.B.4) para la línea de “Seguro Invalidez y Sobrevivencia”, acumulados para cada período proyectado.</i>
5.B.2.12	<i>Egresos por línea de negocio Mixto o Dotal</i>	<i>Egreso por el pago de siniestros (cuenta 1.B.4) para la línea de “Mixto o Dotal”, acumulados para cada período proyectado.</i>



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>
 FOLIO: RES-11164-25-66700-N SGD: 2025100742288

5.B.2.13	<i>Egresos por línea de negocio Vida Entera</i>	<i>Egreso por el pago de siniestros (cuenta 1.B.4) para la línea de "Vida Entera", acumulados para cada período proyectado.</i>
5.B.2.14	<i>Egresos por línea de negocio Dotal puro o Capital Diferido</i>	<i>Egreso por el pago de siniestros (cuenta 1.B.4) para la línea de "Dotal Puro o Capital Diferido", acumulados para cada período proyectado.</i>
5.B.2.15	<i>Egresos por línea de negocio Rentas Privadas y Otras Rentas</i>	<i>Egresos por el pago de rentas (cuenta 1.B.3) para la línea de "Rentas Privadas y Otras Rentas", acumulados para cada período proyectado.</i>
5.B.2.16	<i>Egresos por línea de negocio SOAP</i>	<i>Egreso por el pago de siniestros (cuenta 1.B.4) para la línea de "SOAP", acumulados para cada período proyectado.</i>
5.B.2.17	<i>Egresos por línea de negocio Otros</i>	<i>Egreso por el pago de siniestros (cuenta 1.B.4) para la línea de negocio "Otros", acumulados para cada período proyectado.</i>
5.B.2.18	<i>Total egresos</i>	<i>Corresponde a la suma de las cuentas 5.B.2.1 a 5.B.2.17, para cada período proyectado.</i>

Tabla 06

CODIGO	CUENTA	DESCRIPCIÓN
6.A.1	<i>Ingresos por stock de depósitos registrados como equivalentes de efectivo</i>	<i>Ingresos por depósitos bancarios registrados al cierre del mes base de información como equivalentes de efectivo.</i>



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>
 FOLIO: RES-11164-25-66700-N SGD: 2025100742288

		<i>Los flujos deberán presentarse acumulados para cada período proyectado.</i>
6.A.2	<i>Ingresos por stock de fondos mutuos registrados como equivalentes de efectivo</i>	<i>Ingresos por fondos mutuos registrados al cierre del mes base de información como equivalentes de efectivo. Los flujos deberán presentarse acumulados para cada período proyectado.</i>
6.A.3	<i>Ingresos por stock de pagarés registrados como equivalentes de efectivo</i>	<i>Ingresos por pagarés registrados al cierre del mes base de información como equivalentes de efectivo. Los flujos deberán presentarse acumulados para cada período proyectado.</i>
6.A.4	<i>Ingresos por stock de otras inversiones, distintas a depósitos, fondos mutuos y pagarés, registrados como equivalentes de efectivo</i>	<i>Ingresos por otras inversiones, distintas de depósitos bancarios, fondos mutuos y pagarés registrados al cierre del mes base de información como equivalentes de efectivo. Los flujos deberán presentarse acumulados para cada período proyectado.</i>
6.A.5	<i>Total Ingresos por stock de inversiones registradas como equivalentes de efectivo</i>	<i>Total de Ingresos por inversiones registradas al cierre del mes base de información como equivalentes de efectivo. Corresponde a la suma de las cuentas 6.A.1 a 6.A.4 para cada período proyectado.</i>

Tabla 07

CODIGO	CUENTA	DESCRIPCIÓN
7.A.1	<i>Ingresos por garantías producto de una depreciación instantánea del peso chileno respecto del dólar estadounidense en un 25%</i>	<i>Ingresos por concepto de garantías en efectivo por operaciones de derivados, considerando la totalidad de la cartera, ante un escenario de depreciación del peso chileno, respecto del dólar estadounidense del 25% a partir de la estimación base de tipo de cambio considerada en la cuenta 2.A.7.</i>



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>
 FOLIO: RES-11164-25-66700-N SGD: 2025100742288

		<i>Los flujos deberán presentarse acumulados para cada período proyectado.</i>
7.A.2	<i>Ingresos por garantías producto de una depreciación instantánea del peso chileno respecto del dólar estadounidense en un 35%</i>	<i>Ingresos por concepto de garantías en efectivo por operaciones de derivados, considerando la totalidad de la cartera, ante un escenario de depreciación del peso chileno, respecto del dólar estadounidense del 35% a partir de la estimación base de tipo de cambio considerada en la cuenta 2.A.7. Los flujos deberán presentarse acumulados para cada período proyectado.</i>
7.B.1	<i>Egresos por garantías producto de una depreciación instantánea del peso chileno respecto del dólar estadounidense en un 25%</i>	<i>Egresos por concepto de garantías en efectivo por operaciones de derivados, considerando la totalidad de la cartera, ante un escenario de depreciación del peso chileno, respecto del dólar estadounidense del 25% a partir de la estimación base de tipo de cambio considerada en la cuenta 2.B.4. Los flujos deberán presentarse acumulados para cada período proyectado.</i>
7.B.2	<i>Egresos por garantías producto de una depreciación instantánea del peso chileno respecto del dólar estadounidense en un 35%</i>	<i>Egresos por concepto de garantías en efectivo por operaciones de derivados, considerando la totalidad de la cartera, ante un escenario de depreciación del peso chileno, respecto del dólar estadounidense del 35% a partir de la estimación base de tipo de cambio considerada en la cuenta 2.B.4. Los flujos deberán presentarse acumulados para cada período proyectado.</i>

Tabla 08: Líneas de negocios

Compañías del primer grupo:

Línea de Negocio	Ramo(a)	Nombre ramo(a)
------------------	---------	----------------



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>
 FOLIO: RES-11164-25-66700-N SGD: 2025100742288

Terremoto	4	Terremoto y Tsunami
	5	Pérdida de Beneficios por Terremoto
Vehículos	10	Daños Físicos Vehículos Motorizados
	16	Responsabilidad Civil Vehículos Motorizados
Marina, Aviación y Transporte	11	Casco Marítimo
	12	Casco Aéreo
	17	Transporte Terrestre
	18	Transporte Marítimo
	19	Transporte Aéreo
Incendio y Daño a los Bienes	1	Incendio
	2	Pérdida de Beneficios por Incendio
	3	Otros Riesgos Adicionales a Incendio
	6	Otros Riesgo de la Naturaleza
	7	Terrorismo
	8	Robo
	9	Cristales
Responsabilidad Civil	13	Responsabilidad Civil Hogar y Condominios
	14	Responsabilidad Civil Profesional
	15	Responsabilidad Civil Industria, Infraestructura y Comercio
Fidelidad y Garantía	24	Garantía
	25	Fidelidad
	26	Seguro Extensión y Garantía
Crédito	27	Seguro de Crédito por Ventas a Plazo
	28	Seguro de Crédito a la Exportación
	29	Otros Seguros de Crédito
Otros Seguros	33	Seguro Cesantía
	34	Seguro de Título



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>
 FOLIO: RES-11164-25-66700-N SGD: 2025100742288

	35	Seguro Agrícola
	36	Seguro de Asistencia
	50	Otros Seguros
Ingeniería	20	Equipo Contratista
	21	Todo Riesgo Construcción y Montaje
	22	Avería de Maquinaria
	23	Equipo Electrónico
SOAP	32	Seguro Obligatorio de Accidentes Personales (SOAP)
Accidentes Personales	31	Accidentes Personales
Salud	30	Salud

(a) Ramos según Circular N°2022 del 17/05/2011 y sus modificaciones.

Compañías del segundo grupo:

Línea de Negocio	Ramo(a)	Nombre ramo(a)
Desgravamen Consumos y Otros	113	Desgravamen Consumos y Otros
	213	Desgravamen Consumos y Otros
	313	Desgravamen Consumos y Otros
Temporal de Vida	102	Temporal de Vida
	202	Temporal de Vida
	302	Temporal de Vida
Accidentes Personales	110	Accidentes Personales
	210	Accidentes Personales
	310	Accidentes Personales
Salud	109	Salud
	209	Salud
	309	Salud
Incapacidad o Invalidez	108	Incapacidad o Invalidez
	208	Incapacidad o Invalidez



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>
 FOLIO: RES-11164-25-66700-N SGD: 2025100742288

	308	Incapacidad o Invalidez
Desgravamen Hipotecario	112	Desgravamen Hipotecario
	212	Desgravamen Hipotecario
	312	Desgravamen Hipotecario
Asistencia	111	Asistencia
	211	Asistencia
	311	Asistencia
CUI y APV	103	Seguros con Cuenta Única de Inversión (CUI)
	203	Seguros con Cuenta Única de inversión (CUI)
	303	Seguros con Cuenta Única de Inversión (CUI)
	425	Seguro con Ahorro Previsional (APV)
	426	Seguro con Ahorro Previsional Colectivo (APVC)
Protección Familiar	107	Protección Familiar
	207	Protección Familiar
	307	Protección Familiar
Rentas Vitalicias	421	Renta Vitalicia de Vejez
	422	Renta Vitalicia Invalidez
	423	Renta Vitalicia de Supervivencia
	424	Invalidez y Supervivencia (C-528)
SIS	420	Seguro Invalidez y Supervivencia (SIS)
Mixto o Dotal	104	Mixto o Dotal
	204	Mixto o Dotal
	304	Mixto o Dotal
Vida Entera	101	Vida Entera
	201	Vida Entera
	301	Vida Entera
Dotal puro o Capital Diferido	106	Dotal puro o Capital Diferido



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>
 FOLIO: RES-11164-25-66700-N SGD: 2025100742288

	206	Dotal puro o Capital Diferido
	306	Dotal puro o Capital Diferido
Rentas Privadas y Otras Rentas	105	Rentas Privadas y Otras Rentas
	205	Rentas Privadas y Otras Rentas
	305	Rentas Privadas y Otras Rentas
SOAP	114	SOAP
	214	SOAP
	314	SOAP
Otros	150	Otros
	250	Otros
	350	Otros

(a) Ramos según Circular N°2022 del 17/05/2011 y sus modificaciones.



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>
 FOLIO: RES-11164-25-66700-N SGD: 2025100742288



Regulador y Supervisor Financiero de Chile

www.cmfchile.cl



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>
FOLIO: RES-11164-25-66700-N SGD: 2025100742288